PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACION DE FORMACION PROFESIONAL.
ORDENADOR DEL GASTO	JOSE PEÑA CASERES
OBJETO	Contratar la adquisición de los elementos y equipos para la dotación de la cafetería del CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Con el objetivo de generar valor público, se formuló el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, "Sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana". Este proceso se basó en un diagnóstico institucional con enfoque pluralista y diferencial, y empleó una metodología híbrida que integró prospectiva y pensamiento de diseño. Este enfoque sistémico permitió comprender las tendencias y los factores de cambio que influirán en los escenarios futuros del SENA.

Este plan prioriza al campesinado colombiano, orientando sus acciones a propiciar el reconocimiento de esta población en la vida social, cultural y económica del país. Para ello, se implementarán líneas de acción transversales que fortalecerán la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. La estrategia CampeSENA, formulada en este marco, busca contribuir a la soberanía alimentaria y mejorar la calidad de vida de la población campesina mediante la transformación productiva y sostenible de la economía, aportando así a la paz total y la justicia social.

En atención al marco regulatorio vigente y al contexto nacional e internacional actual, la Entidad elaboró su modelo de alineación estratégica con el fin de orientar la ruta institucional para cumplir los retos y compromisos de largo aliento, con miras a garantizar la creación de valor público satisfaciendo las necesidades de los ciudadanos destinatarios de sus servicios.



El presente Plan, atiende el marco regulatorio de la planeación en el país, que señala cómo todas las entidades deben formular su plan estratégico de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo. La Ley 152 de 1994, señala que cada uno de los organismos públicos, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, deberá elaborar un plan indicativo cuatrienal (plan estratégico) con planes de acción anuales, que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados. Así mismo, el Decreto 612 de 2018, señala las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del Estado.

Adicionalmente, el modelo de articulación de la planeación estratégica y operativa de la Entidad, contempla en su alineación estratégica las agendas internacionales que impactan el quehacer institucional, principalmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los principios del trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los compromisos institucionales en los planes que conforman el Plan Marco de Implementación, específicamente los relacionados con la reforma rural integral, los cuales aportan al logro de la paz total y la justicia social.



En el año 2015 al promulgarse los Objetivos de Desarrollo Sostenible como el conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, estos se convierten en referentes de la actuación de todos los gobiernos, entidades del sector privado y la sociedad civil a nivel mundial.

Colombia, a través del documento CONPES 3918 Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia (DNP, 2018) señala la ruta para la puesta en marcha de la Agenda 2030 y las metas a nivel país por cada Objetivo de Desarrollo Sostenible. La alineación entre la gestión del SENA y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se observa a continuación:

La relación principal entre la gestión institucional del SENA y los ODS permite identificar alineación con las siguientes metas ODS:

ODS 8	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros
	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
	8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación
ODS 4	4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
	4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento
	4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad
	4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible
ODS 10	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

El SENA aporta de manera específica a los ODS 4 y 8 e indirectamente a las metas de los otros ODS, teniendo en cuenta el rol transversal de la entidad al aportar a la cualificación del talento humano del país,

al ejecutar los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Por otra parte, el SENA aporta de manera directa a la implementación de la Reforma Rural Integral en Desarrollo social -educación Rural-, a través de la formación profesional integral en municipios PDET, el Sistema de Reforma Integral en la capacitación, transferencia de tecnología y diversificación de cultivos y; al estímulo de la economía campesina y, de manera indirecta contribuye a la reincorporación social y económica de las personas reincorporadas, a la formación para el trabajo de las víctimas del conflicto armado.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, consigna las apuestas del Gobierno Nacional para lograr la paz total y la justicia social. El Plan fue concebido con miras a desarrollar cinco grandes trasformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, 2. Seguridad humana y justicia social, 3. Derecho humano a la alimentación, 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y 5. Convergencia regional.

Ilustración 4 Alineación con Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026



El Plan Estratégico 2023-2026 (Versión 2) define la proyección institucional hasta 2026, con visión a 2030, basándose en los principios, valores, compromisos, misión, visión, perspectivas, objetivos, iniciativas e indicadores estratégicos. El mapa estratégico resultante visualiza la estructura de la estrategia a través de objetivos orientados a la creación de valor público, definiendo las acciones, los derechos garantizados y las prioridades de la administración, en línea con las directrices del gobierno nacional.

Utilizando la metodología del Balanced Scorecard, se elabora el mapa estratégico institucional con el objetivo de articular las cuatro perspectivas institucionales y, a través de habilitadores de pertinencia e innovación, lograr la creación de valor público.

Ilustración 5 Mapa estratégico institucional



El desarrollo de una Formación Profesional Integral, conforme a la misión y visión del SENA, requiere la disposición de ambientes de aprendizaje adecuados, que incluyen espacios convencionales y especializados. El centro cuenta con una sede propia que alberga laboratorios, plantas y aulas convencionales, ofreciendo un punto de partida para las actividades formativas. Sin embargo, la capacidad actual de la infraestructura física es insuficiente para satisfacer las necesidades de la formación titulada presencial, lo que obstaculiza el logro de las metas trazadas y el pleno desarrollo de la oferta formativa.

El logro de las metas de formación titulada presencial (técnica laboral y tecnológica) para la vigencia 2024 (Tabla No. 01) en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar depende directamente de la disponibilidad y calidad de tres elementos fundamentales para la formación profesional integral: materiales de formación, instructores (de planta y por contrato de prestación de servicios) y ambientes de formación (propios y/o arrendados). Estos elementos actúan de manera sinérgica para asegurar un proceso formativo eficaz y de calidad.

Tabla No. 01
Metas de Formación Titulada del CBC aprobadas para la vigencia 2025

NIVEL DE FORMACIÓN	METAS DE LA FORMACIÓN TITULADA				
	METAS 2025	CUPOS PASAN PROYECTADO	CUPOS NUEVOS PROYECTADOS	METAS CUPOS	METAS APRENDICES
TECNÓLOGO PRESENCIAL	2.292	1.767	525	2.292	2.292
TECNÓLOGO A DISTANCIA	87	37	50	87	87
TECNÓLOGO VIRTUAL	1608	1458	150	1.608	1.608
TOTAL TECNOLOGO	3.987	3.262	725	3.987	3.987

TOTAL EDUCACION SUPERIOR	**3.987**	**3.262**	**725**	**3.987**	**3.987**
OPERARIO	**95**	**70**	**25**	**95**	**95**
AUXILIARES	**110**	**39**	**71**	**110**	**110**
TOTAL, OTROS (Operarios y Auxiliares)	**205**	**109**	**96**	**205**	**205**
TÉCNICO LABORAL PRESENCIAL Y A DISTANCIA	**1227**	**727**	**500**	**1.227**	**1.227**
TÉCNICO LABORAL VIRTUAL	**190**	**90**	**100**	**190**	**190**
TECNICO LABORAL ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	**3136**	**1761**	**1375**	**3.136**	**3.136**
TOTAL TECNICO LABORAL	**4.553**	**2.578**	**1.975**	**4.553**	**4.553**
TOTAL TECNICO LABORAL Y OTROS	**4.758**	**2.687**	**2.071**	**4.758**	**4.758**
TOTAL FORMACION TITULADA	**8.745**	**4765**	**4564**	**8.745**	**8.745**

Para garantizar la operación óptima de los procesos de formación profesional integral y de los procesos estratégicos, misionales y de soportes que se llevan a cabo en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, resulta indispensable contar con un presupuesto anual destinado a la adquisición de bienes y servicios. Estos recursos son indispensables para garantizar la calidad de la formación integral de nuestros aprendices, fortalecer los procesos administrativos y contribuir al desarrollo regional y nacional que satisfagan las necesidades del sector productivo y de la sociedad en general. Los bienes y servicios requeridos se encuentran enfatizados en:

- **Contratar la adquisición de los elementos y equipos para la dotación de la cafetería del CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE.**

En este sentido, la adquisición de estos bienes y servicios son fundamentales para garantizar la calidad y dotación de elementos que contribuyen a los avances de los proceso y funcionamiento del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar; optimizar los procesos administrativos y operativos del SENA; facilitar el acceso a la tecnología y a la información; y cumplir con las metas y objetivos estratégicos del SENA para el año 2025.

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 'Trabajamos Juntos: Formación para el Cambio' para la vigencia 2025, el Centro de Formación ejecutará los recursos asignados para adquirir los bienes y servicios necesarios para el desarrollo óptimo de sus actividades. Esto incluye la construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura física y tecnológica, equipamiento, materiales y la contratación de servicios de mantenimiento, con el fin de asegurar la calidad de los procesos formativos y el cumplimiento de las normativas vigentes.

Con el objetivo de cumplir las metas establecidas en el Plan de Acción 'Trabajamos Juntos: Formación para el Cambio' para la vigencia 2025, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar ha asignado recursos, a través del proyecto **BPIN FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL**, código **BPIN No. 202400000000188**, con rubro de ley **C-3603-1300-20-20305C**, y posición catalogo del gasto **C-3603-1300-20-20305C-3603024-02** para *Contratar la adquisición de los elementos y equipos para la dotación de la cafetería del CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE*. Según el comunicado enviado por el subdirector en radicado No. CPE No. **01-9-2025-086607 DEL 25-09-2025 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.,** necesarios para garantizar la adecuada operación de los procesos formativos y el desarrollo de las competencias de nuestros aprendices en el área de agroindustria, contribuyendo así al fortalecimiento del sector productivo de la región.

En la Perspectiva de Recursos del objetivo estratégico RE-07 – Administrar los recursos institucionales con criterios de oportunidad, austeridad, eficiencia y eficacia del Plan Estratégico Institucional - PEI 2022-2026, “SENA SEMBRANDO EL CAMBIO: POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA Versión 2” están directamente relacionados con la gestión optima de todos los recursos financieros, tecnológicos y el fortalecimiento de la infraestructura física que permiten el desarrollo de los procesos y las otras perspectivas de manera eficiente y eficaz.

Mediante Circular No. 01-3-2025-000001 del 02 de enero de 2025, se realiza la divulgación de la Resolución de Apertura del Presupuesto 2025 del SENA, y se emiten lineamientos para el manejo presupuestal por parte de las Regionales y Centros de Formación Profesional en el numeral 5 que establece que: “El presupuesto de inversión se encuentra distribuido en nueve (9) proyectos de inversión inscritos y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional; los cuales cuentan con dependencias de afectación de gasto específicas en el aplicativo SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”.

En la Resolución 01-02977 del 25 de septiembre de 2025, a través del proyecto **BPIN FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL**, código **BPIN No. 202400000000188**, con rubro de ley **C-3603-1300-20-20305C**, y posición catalogo del gasto **C-3603-1300-20-20305C-3603024-02** para *Contratar la adquisición de los elementos y equipos para la dotación de la cafetería del CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE*. Según el comunicado enviado por el subdirector en radicado No. CPE No. **01-9-2025-086607 DEL 25-09-2025 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**; se asignaron los recursos para *Contratar la adquisición de los elementos y equipos para la dotación de la cafetería del CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE*, por la cuantía o recursos de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($142.000.000,00).**

Con el objetivo de cumplir las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 y el Plan de Acción 2025, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) requiere la adquisición de bienes y servicios específicos. Estos recursos son indispensables para garantizar la ejecución de las actividades estratégicas, misionales y de soporte, y asegurar así el cumplimiento de las perspectivas de valor propuestas en el PEI. La inversión en estos bienes y servicios permitirá optimizar los procesos, mejorar la calidad de la formación y satisfacer las necesidades de nuestros aprendices, el sector productivo y demás partes interesadas.

A continuación, se presentan los fundamentos técnicos y se abordan los siguientes interrogantes

-¿Por qué o cómo surge la necesidad, que necesito?

El Centro Biotecnológico del Caribe – CBC tiene como función principal es ofrecer formación profesional integral a los colombianos, con el objetivo de aumentar su productividad y mejorar su calidad de vida. Para ello, requieren de una amplia gama de bienes y servicios, desde insumos básicos hasta equipos especializados, que les permitan llevar a cabo sus actividades de manera eficiente. La adquisición de bienes y servicios especializados permite garantizar la calidad de los procesos formativos, fomentar la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías, y garantizar los procesos estratégicos, misionales y de soporte del centro de formación durante la vigencia 2025.

Para el año 2025, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) requiere la contratación de bienes y servicios en las siguientes áreas: el despacho de la subdirección, las cinco coordinaciones responsables del plan de acción vigencia 2025 que incluye Bienestar al aprendiz, las actividades administrativas de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del SIGA, la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y la estructuración de proyectos de construcción y adecuación de las áreas productivas y administrativas del centro de formación. Esta contratación permitirá atender de manera oportuna las necesidades y/o requerimiento de cada área, los aprendices y el sector productivo en general.

Ante la necesidad de garantizar los procesos estratégicos, misionales y de soporte de la entidad, se hace necesaria la contratación de bienes y servicios durante la vigencia 2025. Por ello, El Grupo Interno Coordinación Misional del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) para garantizar la óptima operación de los procesos y la prestación de los servicios institucionales a los aprendices, sector productivo y ciudadanía en general, requiere contar con bienes y/o servicios que son fundamentales para garantizar la infraestructura física, los servicios de la formación profesional integral, las estrategias CampeSena y Full Popular, el programa desplazado por la violencia

Para alcanzar las metas establecidas en el Plan de Acción 2025, es imprescindible adquirir los bienes y servicios detallados en este documento. Esta inversión permitirá optimizar los procesos formativos, mejorar la calidad de la formación profesional integral y garantizar la adecuada ejecución de las actividades planificadas.

-¿Cuál es el objetivo de la contratación, para que lo necesito?

El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, en cumplimiento de sus funciones (Decreto 249 de 2004, art. 25) relacionadas con la formación profesional integral, los servicios tecnológicos, el empresarismo y la evaluación de competencias laborales, entre otros, y con el fin de alcanzar las metas del plan de acción 2025 y la planeación institucional, requiere la contratación de bienes y servicios. Esta contratación se justifica ante la ausencia de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades programadas para la vigencia 2025.

El presente proceso de contratación tiene como objetivo primordial asegurar la ejecución de las metas de formación para la vigencia 2025, aprobadas por el Consejo Directivo Nacional del SENA, en observancia del marco legal que rige el cumplimiento de las perspectivas de valor público y los procesos estratégicos, misionales y de soportes del SIGA.

Ante la falta de disponibilidad de bienes y servicios requeridos para el año 2025, destinados para la ejecución de la formación profesional integral y el cumplimiento de las metas institucionales del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC, se justifica la celebración de un contrato que permitirá la adquisición de bienes y/o servicios que requiere el Grupo Interno de Trabajo Coordinación Misional del Centro Biotecnológico del Caribe CBC – SENA Regional, a efecto de garantizar las perspectivas y objetivos estratégicos institucionales del PEI 2023 – 2026 y el Plan de Acción 2025 del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar.

-¿Cuánto tiempo se requiere para cubrir la necesidad?

Para asegurar la efectiva administración, operación y funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del SIGA y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, en concordancia con el objetivo de la contratación y el presupuesto asignado para la adquisición de los bienes y servicios requeridos en la **Resolución 01-02977 del 25 de septiembre de 2025**, a través del proyecto **BPIN FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL**, código **BPIN No. 202400000000188**, con rubro de ley **C-3603-1300-20-20305C**, y posición catalogo del gasto **C-3603-1300-20-20305C-3603024-02;** se asignaron los recursos para *Contratar la adquisición de los elementos y equipos para la dotación de la cafetería del CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE*, por la cuantía o recursos de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($142.000.000,00).**, lo cual demanda un tiempo no mayor a un mes para la adquisición e instalación de dichos elementos.

- ¿El plazo del contrato es el estrictamente indispensable?

El plazo de ejecución del contrato para la adquisición de los bienes y servicios es fundamental para

garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 2025 y en el marco normativo vigente (Decreto 249 de 2004). Un plazo menor impediría la adquisición oportuna de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), afectando así la calidad y la eficiencia de los servicios prestados.

-¿Cómo ***se satisface dicha necesidad con la contratación?***

La necesidad se satisface a través de la compra que se adelante a través de la modalidad de selección de mínima cuantía un contrato de compraventa para la adquisición de bienes y servicios, una modalidad que se justifica en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, con el fin de que los Grupos Internos de Trabajo del centro de formación en general cuenten con los insumos necesarios para el cabal cumplimiento de las metas del plan de acción 2025.

La contratación de bienes y servicios para el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar en la vigencia 2025, con una inversión de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($142.000.000,00)**, respaldada en el proyecto **BPIN FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL**, código **BPIN No. 202400000000188**, con rubro de ley **C-3603-1300-20-20305C**, y posición catalogo del gasto **C-3603-1300-20-20305C-3603024-02**, contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción del SENA para 2025. Esta contratación busca garantizar la continuidad y calidad de los programas de Formación Profesional Integral (FPI), incluyendo las estrategias Campesina y Full Popular, respondiendo a las necesidades de los diversos sectores de la región.

La adquisición de bienes y servicios por parte del Grupo Interno de Trabajo Coordinación de Formación Profesional del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, se alinea con el marco estratégico del SENA, que comprende:

- El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026 (Versión 02).
- El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
- Los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018.
- Los documentos CONPES que involucran a la entidad.

Estos instrumentos de planeación establecen las directrices para la articulación entre la estrategia y la operación del SENA como entidad líder en formación para el trabajo, orientando los esfuerzos de los centros de formación profesional hacia el cumplimiento del PEI 2023-2026.

Las acciones institucionales para 2025, en coherencia con las iniciativas del gobierno nacional, se enfocan en fortalecer la formación para el trabajo, basándose en los instrumentos de planeación mencionados y el PEI 2023-2026. Este enfoque asegura la alineación de las acciones del SENA con la creación de valor público

y las prioridades de la administración, en consonancia con las apuestas del gobierno nacional. Los factores relevantes de cambio para 2025 incluyen:

- Transformación productiva del campesinado.
- Promoción de la Economía Popular y Full Popular.
- Fomento de economías verdes y circulares.
- Seguridad alimentaria.
- Fortalecimiento de la marca SENA y Tienda SENA.
- Innovación técnica.
- Escuela de Panadería.
- Centro de Valor Agregado.
- Sistema Modular.

El Plan de Acción 2025 del SENA se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994 y la Ley 2294 de 2023 (PND 2022-2026), el Plan Estratégico Sectorial (PES) y el PEI 2023-2026. Se alinea además con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Decreto 612 de 2018, los documentos CONPES y demás planes, políticas, programas y estrategias del Gobierno Nacional.

Este plan de acción define las perspectivas, objetivos, iniciativas y acciones para el cumplimiento de la misión institucional, incluyendo la Formación Profesional Integral y la garantía de contar con bienes y servicios requeridos en la ejecución de los procesos institucionales del Centro Biotecnológico del Caribe - CBC en 2025, garantizando así el cumplimiento de las metas de formación aprobadas para dicha vigencia.

En conclusión, la contratación bienes y servicios para el CBC del SENA Regional Cesar en 2025 es esencial para el cumplimiento del Plan de Acción 2025, el MIPG, los documentos CONPES, el Programa de Gobierno 2022-2026, el PND 2022-2026 (en lo referente a Seguridad Humana y Justicia Social) y los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018.

Tabla No. 02

Contribución al Lineamiento sobre el Cumplimiento del Plan de Acción vigencia 2025

PERSPECTIVA	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INICIATIVAS ESTRATÉGICAS	ACCIONES
VALOR	Objetivo VA-O1. Promover la inclusión social y económica de la población. bajo un enfoque diferencial fortaleciendo sus capacidades y las oportunidades de empleabilidad,	VA-O1-I1. Implementar la estrategia de atención integral, diferencial e incluyente para el sector de la economía campesina – CampeSENA	. 001. Cupos de formación profesional integral perteneciente a economía campesina – matriculados.

	contribuyendo así al desarrollo equitativo de las comunidades y al fortalecimiento de las organizaciones populares, comunitarias y solidarias.		
VALOR	Objetivo VA-O1. Promover la inclusión social y económica de la población. bajo un enfoque diferencial fortaleciendo sus capacidades y las oportunidades de empleabilidad, contribuyendo así al desarrollo equitativo de las comunidades y al fortalecimiento de las organizaciones populares, comunitarias y solidarias.	VA-O1-I2 Implementar la estrategia de atención integral, diferencial e incluyente para el sector de la economía popular - Full Popular	007. Cupos de formación profesional integral pertenecientes a sector economía popular - matriculados

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
52141500 52141600 52151500 52151700 52151600 52151900	20_9114_15 Contratar la adquisición de los elementos y equipos para la dotación de la cafetería del CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE	Octubre	Octubre	30 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	142.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Vs. 14_1 - Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
Código UNSPSC	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**

23271701	C - (Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos)	23. Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	27. Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	17. Accesorios para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil	01. Soplete
25172700	C - (Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos)	25. Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	17. Componentes y sistemas de transporte	27. Sistemas de control medioambiental	
27111907	C - (Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos)	27. Herramientas y Maquinaria General	11. Herramientas de mano	19. Herramientas gruesas y de acabado	07. Cepillos de alambre
27111908	C - (Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos)	27. Herramientas y Maquinaria General	11. Herramientas de mano	19. Herramientas gruesas y de acabado	08. Piedras o herramientas o equipos de afilar
27111931	C - (Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos)	27. Herramientas y Maquinaria General	11. Herramientas de mano	19. Herramientas gruesas y de acabado	31. Lima semicircular

27112104	C - (Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos)	27. Herramientas y Maquinaria General	11. Herramientas de mano	21. Herramientas de sujeción y fijación	04. Tenazas
40101843	D - (Componentes y Suministros)	40. Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	10. Calefacción, ventilación y circulación del aire	18. Equipo de calefacción y piezas y accesorios	43. Horno eléctrico
41111500	D - (Componentes y Suministros)	41. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11. Instrumentos de medida, observación y ensayo	15. Instrumentos de medición del peso	
41111507	D - (Componentes y Suministros)	41. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11. Instrumentos de medida, observación y ensayo	15. Instrumentos de medición del peso	07. Básculas de mesa
41112224	D - (Componentes y Suministros)	41. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11. Instrumentos de medida, observación y ensayo	22. Instrumentos de medida de temperatura y calor	24. Termómetro infrarrojo
48101500	E - (Productos de Uso Final)	48. Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10. Equipos de servicios de alimentación para instituciones	15. Equipo para cocinar o calentar	

48101530	E - (Productos de Uso Final)	48. Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10. Equipos de servicios de alimentación para instituciones	15. Equipo para cocinar o calentar	30. Ollas arroceras para uso comercial
48101543	E - (Productos de Uso Final)	48. Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10. Equipos de servicios de alimentación para instituciones	15. Equipo para cocinar o calentar	43. Sartén revestido para uso comercial
48101544	E - (Productos de Uso Final)	48. Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10. Equipos de servicios de alimentación para instituciones	15. Equipo para cocinar o calentar	44. Sartén para usar directamente en el calor para uso comercial
48101607	E - (Productos de Uso Final)	48. Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10. Equipos de servicios de alimentación para instituciones	16. Equipos para preparado de alimentos	07. Exprimidores de jugo para uso comercial
48101608	E - (Productos de Uso Final)	48. Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10. Equipos de servicios de alimentación para instituciones	16. Equipos para preparado de alimentos	08. Licuadoras para uso comercial
48101617	E - (Productos de Uso Final)	48. Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10. Equipos de servicios de alimentación para instituciones	16. Equipos para preparado de alimentos	17. Espátulas plásticas para uso comercial

48101700	E - (Productos de Uso Final)	48. Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10. Equipos de servicios de alimentación para instituciones	17. Distribuidores automáticos de comida y bebida	
48101800	E - (Productos de Uso Final)	48. Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10. Equipos de servicios de alimentación para instituciones	18. Menaje y utensilios de cocina	
48101802	E - (Productos de Uso Final)	48. Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10. Equipos de servicios de alimentación para instituciones	18. Menaje y utensilios de cocina	02. Moldes para uso comercial
48101805	E - (Productos de Uso Final)	48. Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10. Equipos de servicios de alimentación para instituciones	18. Menaje y utensilios de cocina	05. Tazones para mezclar para uso comercial
48101807	E - (Productos de Uso Final)	48. Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10. Equipos de servicios de alimentación para instituciones	18. Menaje y utensilios de cocina	07. Latas de pizza para uso comercial
48101808	E - (Productos de Uso Final)	48. Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10. Equipos de servicios de alimentación para instituciones	18. Menaje y utensilios de cocina	08. Sartenes de salsa o para sofreír para uso comercial

48101809	E - (Productos de Uso Final)	48. Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10. Equipos de servicios de alimentación para instituciones	18. Menaje y utensilios de cocina	09. Ollas para salsas o cocción para uso comercial
48101812	E - (Productos de Uso Final)	48. Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10. Equipos de servicios de alimentación para instituciones	18. Menaje y utensilios de cocina	12. Coladeras para uso comercial
48101814	E - (Productos de Uso Final)	48. Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10. Equipos de servicios de alimentación para instituciones	18. Menaje y utensilios de cocina	14. Woks para uso comercial
48101907	E - (Productos de Uso Final)	48. Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10. Equipos de servicios de alimentación para instituciones	19. Tazas para servicio de mesa	07. Jarras para servicio de comidas
48101915	E - (Productos de Uso Final)	48. Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10. Equipos de servicios de alimentación para instituciones	19. Tazas para servicio de mesa	17. Aparatos de fondue para servicio de comidas
48101919	E - (Productos de Uso Final)	48. Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10. Equipos de servicios de alimentación para instituciones	19. Tazas para servicio de mesa	19. Vasos o tazas o tazones (mugs) o tapas de contenedores para servicio de comidas

52101511	E - (Productos de Uso Final)	52. Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	10. Revestimientos de suelos	15. Alfombras y felpudos	11. Tapetes de caucho o vinilo
52141500	E - (Productos de Uso Final)	52. Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	14. Aparatos electrodomésticos	15. Electrodomésticos para cocina	
52141506	E - (Productos de Uso Final)	52. Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	14. Aparatos electrodomésticos	15. Electrodomésticos para cocina	06. Congeladores para uso doméstico
52141516	E - (Productos de Uso Final)	52. Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	14. Aparatos electrodomésticos	15. Electrodomésticos para cocina	16. Freidoras para uso doméstico
52141526	E - (Productos de Uso Final)	52. Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	14. Aparatos electrodomésticos	15. Electrodomésticos para cocina	26. Cafeteras para uso doméstico
52151600	E - (Productos de Uso Final)	52. Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15. Utensilios de cocina domésticos	16. Utensilios de cocina domésticos	

52151603	E - (Productos de Uso Final)	52. Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15. Utensilios de cocina domésticos	16. Utensilios de cocina domésticos	03. Ralladores para uso doméstico
52151605	E - (Productos de Uso Final)	52. Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15. Utensilios de cocina domésticos	16. Utensilios de cocina domésticos	05. Destapadores o abrelatas para uso doméstico
52151606	E - (Productos de Uso Final)	52. Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15. Utensilios de cocina domésticos	16. Utensilios de cocina domésticos	06. Tablas para cortar para uso doméstico
52151611	E - (Productos de Uso Final)	52. Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15. Utensilios de cocina domésticos	16. Utensilios de cocina domésticos	11. Pinzas de cocina para uso doméstico
52151613	E - (Productos de Uso Final)	52. Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15. Utensilios de cocina domésticos	16. Utensilios de cocina domésticos	13. Raspadores de comida para uso doméstico
52151632	E - (Productos de Uso Final)	52. Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15. Utensilios de cocina domésticos	16. Utensilios de cocina domésticos	32. Embudos de cocina para uso doméstico

52151648	E - (Productos de Uso Final)	52. Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15. Utensilios de cocina domésticos	16. Utensilios de cocina domésticos	48. Termómetros de alimentos o cocina para uso doméstico
52151658	E - (Productos de Uso Final)	52. Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15. Utensilios de cocina domésticos	16. Utensilios de cocina domésticos	58. Cuchillo para masas
52151702	E - (Productos de Uso Final)	52. Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15. Utensilios de cocina domésticos	17. Cubertería y cuchillería de uso doméstico	02. Cuchillos para uso doméstico
52151803	E - (Productos de Uso Final)	52. Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15. Utensilios de cocina domésticos	18. Batería de cocina doméstica	03. Cacerolas para uso doméstico
52151807	E - (Productos de Uso Final)	52. Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15. Utensilios de cocina domésticos	18. Batería de cocina doméstica	07. Ollas para uso doméstico
52151808	E - (Productos de Uso Final)	52. Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15. Utensilios de cocina domésticos	18. Batería de cocina doméstica	08. Ollas a presión para uso doméstico

52151905	E - (Productos de Uso Final)	52. Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15. Utensilios de cocina domésticos	19. Utensilios para hornear domésticos	05. Bandejas de horno para uso doméstico
52152006	E - (Productos de Uso Final)	52. Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15. Utensilios de cocina domésticos	20. Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	06. Bandejas o fuentes para uso doméstico
56101705	E - (Productos de Uso Final)	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	10. Muebles de alojamiento	17. Muebles de oficina	05. Vitrinas
56131700	E - (Productos de Uso Final)	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	13. Muebles y accesorios para merchandising	17. Aparatos, estantes, sistemas y accesorios para instalación de mercancías	

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El Centro Biotecnológico del Caribe - CBC, SENA regional Cesar requiere la contratación de bienes y servicios para su adecuada operación y cumplir con la misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.
Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir han sido definidas con precisión por parte del Grupo Interno de Trabajo Coordinación Misional para garantizar que cumplan con los requerimientos específicos exigidos.

Estas especificaciones son las necesidades planteadas para Contratar la adquisición de los elementos y equipos para la dotación de la cafetería del CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE, asegurando así la compatibilidad con los equipos existentes y la optimización de los procesos., y descritas así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	Imangen de Referencia
1	52151605	ABRE LATAS MANUAL	ABRE LATAS MANUAL Características Abrelatas en forma de tijera para fácil manipulación, manija giratoria que facilite el sistema y 2 discos pequeños, uno con borde en serrucho y otro con borde cortante. Material: Acero inoxidable - Nylon Uso: Doméstico	**3**	UN	N/A
2	48101805	BOWL PROFESIONAL 3.8 L	BOWL PROFESIONAL 3.8 L Bolw mezclador. Debe estar fabricado en acero inoxidable, de 27.6 cm de diámetro. Capacidad: 3.8 litros. Herramienta multipropósito excelente para mezclar, rebozar, batir, amasar, derretir productos como mantequilla o chocolate, entre otros usos. El recipiente debe ser resistente a abolladuras y golpes, soportando los rigores de una cocina industrial. El producto debe brindar un agarre conveniente y se debe mantener perfectamente equilibrado sobre superficies planas.	**5**	UN	N/A
3	48101805	BOWL PROFESIONAL 4.7 L	BOWL PROFESIONAL 4.7 L . Bolw mezclador. Debe estar fabricado en acero inoxidable, de 29.8 cm de diámetro. Capacidad: 4.7 litros. Herramienta multipropósito excelente para mezclar, rebozar, batir, amasar, derretir productos como mantequilla o chocolate, entre otros usos. El recipiente debe ser resistente a abolladuras y golpes, soportando los rigores de una cocina industrial. El producto debe brindar un agarre conveniente y se debe mantener perfectamente equilibrado sobre superficies planas.	**5**	UN	N/A
4	48101805	BOWL PROFESIONAL 7.6 L	BOWL PROFESIONAL 7.6 L. Bolw mezclador. Debe estar fabricado en acero inoxidable, de 34.3 cm de diámetro. Capacidad: 7.6 litros. Herramienta multipropósito excelente para mezclar, rebozar, batir, amasar, derretir productos como mantequilla o chocolate, entre otros usos. El recipiente debe ser resistente a abolladuras y golpes, soportando los rigores de una cocina industrial. El producto debe brindar un agarre conveniente y se debe mantener perfectamente equilibrado sobre superficies planas.	**5**	UN	N/A

5	48101805	BOWL PROFESIONAL 8 L	BOWL PROFESIONAL 8 L Bowl mezclador. Debe ser fabricado en acero inoxidable, de 37 cm de diámetro. Capacidad: 8 litros. Herramienta multipropósito excelente para mezclar, rebozar, batir, amasar, derretir productos como mantequilla o chocolate, entre otros usos. El recipiente debe ser resistente a abolladuras y golpes, soportando los rigores de una cocina industrial. El producto debe brindar un agarre conveniente y se debe mantener perfectamente equilibrado sobre superficies planas.	**5**	UN	N/A
6	48101805	BOWL TRABAJO PESADO AINOX 0.7L 16CM	BOWL TRABAJO PESADO AINOX 0.7L 16CM Bolw mezclador. Debe estar fabricado en acero inoxidable, de 16 cm de diámetro. Capacidad: 0.7 litros. Herramienta multipropósito excelente para mezclar, rebozar, batir, amasar, derretir productos como mantequilla o chocolate, entre otros usos. El recipiente debe ser resistente a abolladuras y golpes, soportando los rigores de una cocina industrial. El producto debe brindar un agarre conveniente y se debe mantener perfectamente equilibrado sobre superficies planas.	**5**	UN	N/A
7	48101805	BOWL TRABAJO PESADO AINOX 12.3L-42CM	BOWL TRABAJO PESADO AINOX 12.3L-42CM Bolw mezclador. Debe estar fabricado en acero inoxidable, de 42 cm de diámetro. Capacidad: 12.3 litros. Herramienta multipropósito excelente para mezclar, rebozar, batir, amasar, derretir productos como mantequilla o chocolate, entre otros usos. El recipiente debe ser resistente a abolladuras y golpes, soportando los rigores de una cocina industrial. El producto debe brindar un agarre conveniente y se debe mantener perfectamente equilibrado sobre superficies planas.	**5**	UN	N/A
8	48101805	BOWL TRABAJO PESADO AINOX 2.8L-24CM	BOWL TRABAJO PESADO AINOX 2.8L-24CM . Bolw mezclador. Debe estar fabricado en acero inoxidable, de 24 cm de diámetro. Capacidad: 2.8 litros. Herramienta multipropósito excelente para mezclar, rebozar, batir, amasar, derretir productos como mantequilla o chocolate, entre otros usos. El recipiente debe ser resistente a abolladuras y golpes, soportando los rigores de una cocina industrial. El producto debe brindar un agarre conveniente y se debe mantener perfectamente equilibrado sobre superficies planas.	**5**	UN	N/A
9	48101809	CACEROLA EN ACERO INOX 3.5L	CACEROLA EN ACERO INOX 3.5L . Cacerola en acero inoxidable de 3.5l. Con tapa que funcione en estufa de induccion y en estufa a gas.	**5**	UN	N/A

10	52151803	CACEROLA EXTRA-FUERTE 1 QT., ALUMINIO ACABADO NATURAL	CACEROLA EXTRA-FUERTE 1 QT., ALUMINIO ACABADO NATURAL Capacidad (ml) : 1000 ml Linea: Calderos Ollas y Sartenes Calderos Inducción 0,5 A 3 Lts	**5**	UN	N/A
11	48101530	CALDERO DE ALUMINIO CON TAPA CAPACIDAD 0.5L	CALDERO DE ALUMINIO CON TAPA CAPACIDAD 0.5L Material: Aluminio Tipo de acabado: Non Stick Color Silver Dimensiones del artículo LxWxH 5.25 x 1.88 x 5.25 pulgadas Capacidad: 0,5 L Sobre este artículo: Aluminio fundido pesado, Ideal para cocinar arroz y guisos, cruda con el uso Apto para lavaplatos. Garantía de 1 año. Incluye Tapa	**5**	UN	N/A
12	48101530	CALDERO DE ALUMINIO CON TAPA CAPACIDAD 11,4L	CALDERO DE ALUMINIO CON TAPA CAPACIDAD 11,4L Características: Accesorio menaje, artículos para cocina, tipo ollas a granel aluminio, caldero de 36 cm, aluminio extragrueso y de alta pureza, resistente y duradero, fundido, realza el sabor de las comidas no las contamina, con asas laterales para fácil manipulación. Descripción: Caldero 36cm - 11.4 Litros Aluminio Fundido el material del cual esta elaborado debe garantizar que sea un excelente conductor de calor que agilice los procesos de Cocción, ahorrando tiempo y energía. Debe contar con una mayor transferencia de calor y gran tolerancia a altas temperaturas, hasta 650 grados centígrados Garantía de 1 año como minimo Capacidad: 11,4 Lt Alto: 21 cm aproximadamente Material: Aluminio Uso: Doméstico Color mango: Plata Color: Plateado Diámetro: 36 cm Incluye Tapa	**5**	UN	N/A

13	48101530	CALDERO DE ALUMINIO CON TAPA CAPACIDAD 3.5L	CALDERO DE ALUMINIO CON TAPA CAPACIDAD 3.5L Tipo Ollas Alto 25.8 cm Diámetro 24 cm Espesor 3 cm Capacidad en litros 3.5 lt Material de las ollas Aluminio Material de las tapas Aluminio Apto para horno Sí Apto para lavavajillas Sí Garantía del proveedor 1 año Incluye Tapa En aluminio fundido que permite excelente difusión y conservación de calor dándole mayor crocancia a tus alimentos. Con fondo antideslizante y asas más grandes. Cuenta con tapa de vidrio con válvula de salida de vapor.	**5**	UN	N/A
14	48101530	CALDERO PROFESIONAL, 10 LTS., ACERO INOXIDABLE PREMIUM	CALDERO PROFESIONAL, 10 LTS., ACERO INOXIDABLE PREMIUM Capacidad (onz/ml) : 338.1 onz / 10000 ml Linea: Calderos Ollas y Sartenes Calderos Inducción 7 A 12 Lts Dimension: 29.7×14 Cm	**5**	UN	N/A
15	27111907	CEPILLO ALAMBRE 14 PULGADAS	CEPILLO ALAMBRE 14 PULGADAS. Cepillo de alambre. Elemento Ideal para fregar parrillas, hornos y sartenes. Debe estar fabricado con cerdas de alambre de acero, el cepillo debe ser de calidad profesional, que resista el uso intensivo. Debe contener un raspador de metal incorporado. El cepillo debe permitir eliminar fácilmente los depósitos de carbón y los alimentos quemados pegados o acumulados en los equipos o utensilios en su cocina. El elemento debe tener un mango de madera que proporcione un agarre cómodo para una fácil maniobrabilidad. Longitud: 35 cm. Aprox	**5**	UN	N/A
16	27111931	CHAIRA OVALADA	CHAIRA OVALADA . Chaira ovalada. Debe ser fabricada en acero super resistente, de afilado magnético que atrae las virutas metálicas durante el proceso de afilado para evitar que los residuos se adhieran a los cuchillos y se introduzcan en los alimentos. Mango en polipropileno ergonómico de fácil agarre. Longitud: 35.6 cm / Ancho: 2.2 cm. Aprox	**3**	UN	N/A

17	48101812	COLADOR ACERO INOX 20 CM	COLADOR ACERO INOX 20 CM . Colador redondo de malla fina. Fabricado en acero inoxidable de 20 cm de diámetro. Elemento ideal para colar salsas, tamizar ingredientes secos, espolvorear azúcar pulverizada entre otros usos. El diseño del Elemento debe contener un soporte metálico que se puede enganchar en un tazón, olla o recipiente y un mango de agarre firme. Tambien debe tener un marco exterior resistente en acero inoxidable que asegure que este producto no se oxidará ni deformará con el tiempo.	**6**	UN	N/A
18	48101812	COLADOR CONICO ACERO INOX 18 CM	COLADOR CONICO ACERO INOX 18 CM Colador cónico (lámina perforada) en acero inoxidable de 18 cm de diámetro. Aprox	**6**	UN	N/A
19	48101812	COLADOR CONICO REFORZADO ACERO INOX 20CM	COLADOR CONICO REFORZADO ACERO INOX 20 CM Colador cónico con maya fina reforzado. Fabricado en acero inoxidable de 20 cm de diámetro y 14 cm de longitud. Aprox	**6**	UN	N/A
20	48101812	COLADOR FINO REDONDO 8CM	COLADOR FINO REDONDO 8CM Colador redondo de malla fina. Fabricado en acero inoxidable de 8 cm de diámetro. Elemento ideal para colar salsas, tamizar ingredientes secos, espolvorear azúcar pulverizada entre otros usos. El diseño del Elemento debe contener un soporte metálico que se puede enganchar en un tazón, olla o recipiente y un mango de agarre firme. Tambien debe tener un marco exterior resistente en acero inoxidable que asegure que este producto no se oxidará ni deformará con el tiempo.	**6**	UN	N/A
21	52151702	CUCHILLO CARNICERO 10	CUCHILLO CARNICERO 10. Cuchillo carnicero. Fabricado en acero inoxidable. Debe contar con una hoja delgada y afilada que resiste el uso intensivo sin doblarse. ademas debe tener un mango de polipropileno blanco, este cuchillo debe proporcionar un agarre seguro para un excelente equilibrio y control. Longitud: 10" (24.5 cm). Aprox.	**4**	UN	N/A
22	52151702	CUCHILLO CARNICERO 12	CUCHILLO CARNICERO 12 . Cuchillo carnicero. Fabricado en acero inoxidable. Debe contar con una hoja delgada y afilada que resiste el uso intensivo sin doblarse. ademas debe tener un mango de polipropileno blanco, este cuchillo debe proporcionar un agarre seguro para un excelente equilibrio y control. Longitud: 12" (30.5 cm).	**4**	UN	N/A

23	52151702	CUCHILLO CARNICERO 8	CUCHILLO CARNICERO 8 . Cuchillo carnicero. Fabricado en acero inoxidable. Debe contar con una hoja delgada y afilada que resiste el uso intensivo sin doblarse. ademas debe tener un mango de polipropileno blanco, este cuchillo debe proporcionar un agarre seguro para un excelente equilibrio y control. Longitud: 8" (20.3 cm). Aprox.	**4**	UN	N/A
24	52151702	CUCHILLO CHEF 10	CUCHILLO CHEF 10. Cuchillo chef. Fabricado en acero inoxidable. Debe contar con una hoja ancha y afilada que resiste el uso intensivo sin doblarse. Ademas debe tener un mango de polipropileno blanco, este cuchillo proporciona un agarre seguro para un excelente equilibrio y control. Longitud: 10" (25.4 cm). Aprox.	**5**	UN	N/A
25	52151702	CUCHILLO CHEF 8	CUCHILLO CHEF 8. Cuchillo chef. Fabricado en acero inoxidable. Debe contar con una hoja ancha y afilada que resiste el uso intensivo sin doblarse. Ademas debe tener un mango de polipropileno blanco, este cuchillo proporciona un agarre seguro para un excelente equilibrio y control. Longitud: 8" (20.3 cm). Aprox.	**4**	UN	N/A
26	52151702	CUCHILLO PARA CARNE	CUCHILLO PARA CARNE Cuchillo Carne Negro 24.8 Cm	**4**	UN	N/A
27	52151632	EMBUDO EN ACERO INOX 4 PULGADAS	EMBUDO EN ACERO INOX 4. Embudo con colador. Fabricado en acero inoxidable, con manija para fácil agarre. Diámetro: 4" (10 cm). Aprox.	**5**	UN	N/A
28	52151632	EMBUDO EN ACERO INOX 5.5 PULGADAS	EMBUDO EN ACERO INOX 5.5 . Embudo con colador. Fabricado en acero inoxidable, con manija para fácil agarre. Diámetro: 5.5" (14 cm). Aprox.	**3**	UN	N/A
29	48101607	EXPRIMIDOR MANUAL DE CITRICOS	EXPRIMIDOR MANUAL DE CITRICOS Exprimidor manual de citricos de 5cm de diametro en aluminio fundido o en acero inoxidable. Medidas: Largo 22cm; Ancho 8cm; Alto 6cm Aprox. Tamaño limón: Pequeño-Mediano	**3**	UN	N/A
30	48101907	JARRA MEDIDORA 1 LITRO	JARRA MEDIDORA 1 LITRO . Jarra medidora. Fabricada en policarbonato transparente resistente a los impactos. Elemento debe ser ideal para medir fácilmente agua, leche y otros ingredientes líquidos para sus recetas. Con marcas externas en cuartos de galón, mililitros y litros, la jarra deberá proporcionar medidas precisas. La jarra debe contar con un mango cónico abierto para un agarre seguro, es apilable para un almacenamiento compacto y cómodo. Capacidad: 1 Litro.	**5**	UN	N/A
31	48101907	JARRA MEDIDORA 1/2 L	JARRA MEDIDORA 1/2 L . Jarra medidora. Fabricada en acero inoxidable, marcas interiores. Capacidad: 1/2 Litro.	**5**	UN	N/A

32	48101907	JARRA MEDIDORA 1/4 LITROS PC	JARRA MEDIDORA 1/4 LITROS PC . Jarra medidora. Fabricada en policarbonato transparente resistente a los impactos. Elemento debe ser ideal para medir fácilmente agua, leche y otros ingredientes líquidos para sus recetas. Con marcas externas en cuartos de galón, mililitros y litros, esta jarra proporciona medidas precisas. La jarra cuenta con un mango cónico abierto para un agarre seguro, es apilable para un almacenamiento compacto y cómodo. Capacidad: 1/4 Litro (250 ml).	**2**	UN	N/A
33	52151808	OLLA A PRESION 3 L	OLLA A PRESION 3 L Material: Aluminio Alto total(cm): 16,28 cm Uso: Domestico Color: Aluminio Apto para lavavajillas Diámetro (cm): 17,04 cm Capacidad (ml): 3 Litros Longitud total(cm): 39,79 cm Garantía:120 dias como minimo Incluye: Cuerpo Olla, Tapa Olla, Empaque, Valvula controladora de presion, Manual.	**5**	UN	N/A
34	48101809	OLLA CON TAPA EN ACERO INOX 22Cm x 15Cm	OLLA CON TAPA EN ACERO INOX 22Cm x 15Cm . Olla industrial en acero inoxidable con tapa. Sin puntos calientes para que la comida se cocine uniformemente y por completo. Acabado en acero brillante. Manijas frías al tacto. Capacidad: 6 Litros. Dimensiones: Diámetro 22 / Altura 15 cm. (Apta para estufas de inducción).	**6**	UN	N/A
35	48101530	PAILA ALUMINIO PROFES 46CM	PAILA ALUMINIO PROFES 46CM La paila debe ser fabricada con Aluminio de alta pureza, que tenga los certificados por el ICONTEC y la FDA (Food and Drug Administration). Apto para lavado con utencilios metálicos, no dañan la superficie interior. Debe ser altamente resistente a impactos. Diámetro 46 cm Alto 18 cm Capacidad 23,5 L	**4**	UN	N/A
36	52151807	PEROL SIN TAPA A.D PROFESIONAL 24 CM	PEROL SIN TAPA A.D PROFESIONAL 24 CM Perol debe ser Anodizado duro, el material debe ser un excelente conductor de calor que permita agilizar los procesos de cocción, ahorrando tiempo y energía. Color Negro Material Anodizado duro Capacidad 5 Litros Alto 16.3 cm Ancho 49 cm Largo 25 cm	**5**	UN	N/A

37	27111908	PIEDRA PARA AFILAR 20X5X2.5 CM	PIEDRA PARA AFILAR 20X5X2.5 CM. Piedra para afilar. Elemento ideal para mantener los cuchillos afilados y en excelentes condiciones de trabajo. La piedra debe estar fabricada de silicio carbonizado o carburo de silicio, conocido por sus rápidas y eficientes capacidades de afilado. Debe estar compuesta por un lado de grano medio y uno de grano fino. Dimensiones:Frente 20 / Fondo 5 / Altura: 2.5 cm.	**2**	UN	N/A
38	52151611	PINZA PARA PARRILLA 30 CM	PINZA PARA PARRILLA 30 CM. Pinza de utilidad. Fabricada en acero inoxidable. Elemento ideal para voltear carne, mezclar ensaladas, sacar papas fritas, entre otros múltiples usos. El diseño de la piza debe ser de borde ondulado que proporcione un agarre firme y garantize que los alimentos se agarren sin problemas. La longitud de la pinza debe permitir sacar productos del aceite caliente o de ollas profundas. Longitud: 30 cm	**5**	UN	N/A
39	52151603	RALLADOR ACERO INOX 9 PULGADAS	RALLADOR ACERO INOX 9. Rallador en acero inoxidable. Debe tener cuatro caras para cortes diferentes de acuerdo a la necesidad. La construcción en acero inoxidable del rallador debe garantizar la resistencia a la corrosión y resistir el uso intensivo. El producto debe contar con un mango tubular ancho que le proporciona una gran facilidad de manejo y agarre. Dimensiones: Frente 11 / Fondo 7.5 /Altura 23 cm.	**6**	UN	N/A
40	52151603	RALLADOR CORTE FINO CON CUBIERTA	RALLADOR CORTE FINO CON CUBIERTA . Rallador de mano. Fabricado en acero inoxidable. Debe tener un mango de agarre suave. Debe tener cuchilla fina, el producto es el ideal para rallar finos trozos de queso, chocolate y verduras o para agregar guarniciones frescas a sus platos favoritos, este rallador es apto para lavavajillas.	**4**	UN	N/A
41	48101543	SARTEN CON TEFLON S/TAPA 10 PULGADAS	SARTEN CON TEFLON S/TAPA 10 PULGADAS Sartén en acero inoxidable con recubrimiento en teflón (sin tapa). Sin puntos calientes para que la comida se cocine uniformemente y por completo. Antiadherente. Acabado en acero brillante. Manija larga ergonómica, segura y fría al tacto con agujero en la punta para facilitar su almacenamiento colgado. El sartén es apto para estufas de inducción. Diámetro 26 cm / Altura 5 cm.	**6**	UN	N/A
42	48101543	SARTEN CON TEFLON S/TAPA 12 PULGADAS	SARTEN CON TEFLON S/TAPA 12 . Sartén en acero inoxidable con recubrimiento en teflón (sin tapa). Sin puntos calientes para que la comida se cocine uniformemente y por completo. Antiadherente. Acabado en acero brillante. Manija larga ergonómica, segura y fría al tacto con agujero en la punta para facilitar su almacenamiento colgado. El sartén es apto para estufas de inducción. Diámetro 32 cm / Altura 5 cm.	**6**	UN	N/A

43	48101543	SARTEN CON TEFLON S/TAPA 26*5 2.6LT	SARTEN CON TEFLON S/TAPA 26*5 2.6LT Sartén en acero inoxidable con recubrimiento en teflón (sin tapa). Sin puntos calientes para que la comida se cocine uniformemente y por completo. Antiadherente. Acabado en acero brillante. Manija larga ergonómica, segura y fría al tacto con agujero en la punta para facilitar su almacenamiento colgado. El sartén es apto para estufas de inducción. Dimensiones: 26 x 5 CM.	**6**	UN	N/A
44	48101543	SARTEN CON TEFLON S/TAPA 9-1/2 PULGADAS	SARTEN CON TEFLON S/TAPA 9-1/2 Sartén en acero inoxidable con recubrimiento en teflón (sin tapa). Sin puntos calientes para que la comida se cocine uniformemente y por completo. Antiadherente. Acabado en acero brillante. Manija larga ergonómica, segura y fría al tacto con agujero en la punta para facilitar su almacenamiento colgado. El sartén es apto para estufas de inducción. Diámetro 24 cm / Altura 5 cm.	**6**	UN	N/A
45	48101544	SARTEN HIERRO FUNDIDO	SARTEN HIERRO FUNDIDO Sarten de hierro fundido de 20cm diametro. Sarten en hierro fundido precurado. Asa en hierro distribuye el calor uniformemente.Especial para la elaboración de huevos, carnes etc. Debe cuando se usa sobre un fuego abierto distribuir el calor de manera uniforme para una cocción completa. El material de hierro fundido debe hacer que sea resistente y duradero, y también fácil de limpiar. Debe tener caños en los lados de la sartén para permitir el drenaje controlado de grasa y líquidos.	**8**	UN	N/A
46	48101544	SARTÉN PROFESIONAL, 3 LTS. C/TAPA, ACERO INOXIDABLE PREMIUM – 25.4×7 CM	SARTÉN PROFESIONAL, 3 LTS. C/TAPA, ACERO INOXIDABLE PREMIUM – 25.4×7 CM Capacidad (ml) : 3000 ml Linea: Calderos Ollas y Sartenes Calderos Inducción: 3 A 10 Lts Dimension: 25.4×7 Cm	**6**	UN	N/A
47	48101544	SARTÉN PROFESIONAL, 5 LTS. C/TAPA, ACERO INOXIDABLE PREMIUM	SARTÉN PROFESIONAL, 5 LTS. C/TAPA, ACERO INOXIDABLE PREMIUM Capacidad (ml) : 5000 ml Linea: Calderos Ollas y Sartenes Calderos Inducción 3 A 10 Lts Dimension: 31.4×7.9 Cm	**6**	UN	N/A
48	52151611	SET DE PINZAS DE PRECISION PARA ALIMENTOS	SET DE PINZAS DE PRECISION PARA ALIMENTOS Pinzas de acero inoxidable para cocina profesional de 8, 10 y 12 pulgadas, pinzas con puntas dentadas de precisión	**4**	UN	N/A

49	23271701	SOPLETE FLAMEADOR	SOPLETE FLAMEADOR Soplete flameador debe ser ideal para gratinar, caramelizar y cocción, deb tener las funciones de bloqueo de llama continuo y regulador de presión. Boquilla debe ser compatible con botella de Gas butano por 400 gr del tipo de flameadores, encendedores y sopletes. Debe incluir: - Botella de gas marca benzomatic (USA) 400 gramos. - Boquilla sencilla	**2**	UN	N/A
50	52151606	TABLA PARA PICAR BLANCO 18X24X1/2 PULGADAS	TABLA PARA PICAR BLANCO 18X24X1/2, Tabla en polipropileno color blanco, resistente e ideal para picar, cortar diferentes alimentos en cocinas industriales. Dimensiones: Frente 60 / Fondo 40 / Altura 1.2 cm. Con certificacion NSF	**6**	UN	N/A
51	52151606	TABLA PARA PICAR ROJO 12X18X1/2 PULGADAS	TABLA PARA PICAR ROJO 12X18X1/2. Tabla en polipropileno color rojo, resistente e ideal para picar, cortar diferentes alimentos en cocinas industriales. Dimensiones: Frente 60 / Fondo 40 / Altura 1.2 cm. Con certificacion NSF	**6**	UN	N/A
52	52151606	TABLA PARA PICAR VERDE 12X18X1/2 PULGADAS	TABLA PARA PICAR VERDE 12X18X1/2 Tabla en polipropileno color verde, resistente e ideal para picar, cortar diferentes alimentos en cocinas industriales. Dimensiones: Frente 60 / Fondo 40 / Altura 1.2 cm. Con certificacion NSF	**6**	UN	N/A
53	52151606	TABLA DE PICAR AZUL 60X40X1.2Cm	TABLA DE PICAR AZUL 60X40X1.2Cm. Tabla en polipropileno color azul, resistente e ideal para picar, cortar diferentes alimentos en cocinas industriales. Dimensiones: Frente 60 / Fondo 40 / Altura 1.2 cm. Con certificacion NSF	**6**	UN	N/A
54	52151606	TABLA PARA PICAR AMARILLO 18X24X1/2 PULGADA	TABLA PARA PICAR AMARILLO 18X24X1/2. Tabla en polipropileno color amarillo, resistente e ideal para picar, cortar diferentes alimentos en cocinas industriales. Dimensiones: Frente 60 / Fondo 40 / Altura 1.2 cm. Con certificacion NSF	**6**	UN	N/A
55	52151606	TABLA PARA PICAR MARRON 18X24X1/2 PULGADA	TABLA PARA PICAR MARRON 18X24X1/2 Tabla en polipropileno color marron, resistente e ideal para picar, cortar diferentes alimentos en cocinas industriales. Dimensiones: Frente 60 / Fondo 40 / Altura 1.2 cm. Con certificacion NSF	**6**	UN	N/A

56	52151606	TABLA REDONDA PARA CHARCUTERIA EN MADERA, 30.5 CM	TABLA REDONDA PARA CHARCUTERIA EN MADERA, 30.5 CM Peso 0.62 kg aprox. Dimensiones 30.5 × 30.5 cm Material Madera Color Madera Diseño Acacia Linea Tablas y Bandejas	**6**	UN	N/A
57	52101511	TAPETE SILICONA RECTANGULAR 52X37 CM	TAPETE SILICONA RECTANGULAR 52X37 CM Tapete rectangular para hornear. Fabricado en fibra de vidrio tejida recubierta con silicona de grado alimentario. El Produtodebe ser ideal para convertir una bandeja en una superficie antiadherente, evitando que los productos se peguen, lo que proporciona un excelente rendimiento y asegura una fácil limpieza. Reutilizable hasta 2.000 veces, debe poder usarse por ambos lados. Proporcionar una distribución uniforme del calor.Tolerancia a la temperatura desde -40°F a 480°F(-40°C a 249°C). Dimensiones: Frente 37 cm / Fondo 52 cm.	**6**	UN	N/A
58	52151648	TERMOMETRO DIGITAL -40° A 450°F	TERMOMETRO DIGITAL -40° A 450°F . Termómetro digital de punzón. El Diseño debe permitir transportarlo fácilmente, de bolsillo, ideal para proporcionar mediciones precisas que aseguren la temperatura de los alimentos. El modelo debe tener una pantalla digital de fácil lectura de 3.2 cm de longitud minimo y debe medir temperaturas que van desde -40 a 450 °F (-40°C a 230°C). Debe venir equipado con una sonda de 7.9cm de longitud como minimo y una funda de protección para ayudar a mantener la sonda limpia cuando no esté en uso. El producto debe contar con certificación NSF.	**4**	UN	N/A
59	52151648	TERMOMETRO DIGITAL NEGRO -40° A 150°C	TERMOMETRO DIGITAL NEGRO -40° A 150°C . Termómetro digital de punzón. Debe de accionarse fácilmente con un interruptor de encendido / apagado. Debe venir con un clip para asegurararlo al bolsillo. Debe estar diseñado para ser transportado fácilmente alrededor de su cocina y ayudar a proporcionar mediciones precisas que aseguren la seguridad de los alimentos. El modelo debe tener una pantalla digital redonda fácil de leer de 2.54 cm Aprox. de longitud y debe medir temperaturas que van desde -40 a 302 °F (-40°C a 150°C). El elemento debe venir equipado con una sonda de 12 cm de longitud como minimo y una funda de protección para ayudar a mantener la sonda limpia cuando no esté en uso. Debe venir con un clip para asegurararlo al bolsillo.	**4**	UN	N/A

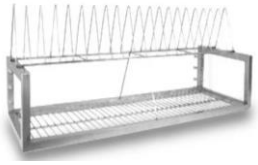
60	48101814	WOK 3L	WOK 3L 2 asas de madera o plástico, 1 Corto y 1 largo 1 tapa con agarradera en madera o plástico Ideal para la cocción rápida de una variedad de indio, chino, tailandés y el oeste de platos Debe tener antiadherente de alta calidad, base de inducción, extra grueso de metal se propaga el calor uniformemente Revestimiento antiadherente de alta durabilidad Diametro: 27,5 cm Capacidad: 3 litros	**3**	UN	N/A
61	48101814	WOK 5,7L	WOK DE HIERRO FUNDIDO 5,7L fabricado con dos asas cortas en el mismo material del Wok Elemento fabricado en hierro fundido, debe brindar retención superior del calor. Debe ser apto para estufa de gas, inducción, cerámica, horno y fuego directo como parrilla y fogata. Dimensiones: 43.5 × 36.4 × 10.5 cm Capacidad: 5.8 L	**3**	UN	N/A
62	48101802	BANDEJA ALUMINIO 60X40X1.5 CM	BANDEJA ALUMINIO 60X40X1.5 CM . Bandeja para hornear. Fabricada en aluminio. Liviana, esquinas redondeadas de fácil limpieza, ideal para operaciones de horneado de productos de panadería y pastelería. El aluminio permite una mayor conducción del calor y por tanto mayor transferencia al producto. Dimensiones: Frente 60 / Fondo 40 / Altura 1.5 cm. Aprox.	**10**	UN	N/A
63	48101807	BANDEJA PARA PIZZA ALUMINIO 20	BANDEJA PARA PIZZA ALUMINIO 12. Bandeja para pizza redonda. Debe estar fabricada en aluminio. Elemento liviano, ideal para operaciones de horneado de pizza. El aluminio permite una mayor conducción del calor y por tanto mayor transferencia al producto. Diámetro: 30 cm. Aprox.	**10**	UN	N/A
64	52151658	CORTADOR MASA CON MANIJA PLASTICA 6X3 PULGADAS	CORTADOR MASA CON MANIJA PLASTICA 6X3 PULGADAS . Cortador de masa en acero inoxidable con manija plástica de 15 cm de longitud y 8 cm de altura Aprox. La cuchilla de acero inoxidable del elemento debe ser de fácil limpieza y se debe deslizar suavemente sobre la superficie de trabajo para eliminar la masa pegajosa. El mango debe ser de plástico. El raspador de masa debe proporcionar un agarre cómodo que reduzca la fatiga de la mano por un uso prolongado.	**10**	UN	N/A

65	48101617	ESPATULA RASPADORA PLASTICA 35 CM	ESPATULA RASPADORA PLASTICA 35 CM Espátula raspadora plástica plana. Fabricada en silicona. El elemento debe ser ideal para mezclar, raspar productos de ollas, batidoras y lugares de difícil acceso gracias al material flexible. Su construcción deberá ser en silicona, este raspador no rayará las ollas o sartenes antiadherentes. Debe contar con un mango cómodo y un orificio para colgarla facilitando su almacenamiento. Color: rojo. Longitud: 14" (35.6 cm). Aprox. Temperatura máxima 230ºC.	**6**	UN	N/A
66	52151613	RASPADOR SILICONA 16 PULGADAS	RASPADOR SILICONA 16 . Espátula raspadora de hoja plana. Fabricada en silicona, resistente al calor (315°C). El producto debe ser ideal para mezclar, raspar productos de ollas, batidoras y lugares de difícil acceso y debe ser de material flexible. Debe ser de construcción de silicona, el raspador no deberá rayar las ollas o sartenes antiadherentes. Debe contar con un mango cómodo y un orificio para colgarle facilitando su almacenamiento. Longitud: 16" (40.6 cm).	**6**	UN	N/A
67	52152006	BANDEJA OVALADA DE MELAMINA 35x25cm	BANDEJA OVALADA DE MELAMINA 35x25cm Material Melamina. Color Blanco. Número de piezas 1. Componentes 1 Bandeja Ovalada Melamina Blanca Tamaños 35.5x25 cm	**1**	UN	N/A
68	48101805	Bowl Inclinado 790CC	Bowl Inclinado 790C Material: Porcelana Color: Blanco Número de piezas: 1 Componentes y dimensiones 1 Bowl Inclinado 790Cc Elegance Blanco Recomendaciones de uso Apto para Lavavajillas Apto para microondas en exposición no mayor a 3 minutos Aprobado para el uso con alimentos. Debe cumplir con la norma de plomo y cadmio. Resistencia al agrietamiento o cuarteado del esmalte a cualquier cantidad de ciclos de lavado. Resistencia al choque térmico a una temperatura no superior a los 195° C (sin exposición o contacto directo a resistencia o llama Debe cumplir con los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional para prevenir intoxicaciones por desprendimiento de Plomo y Cadmio, Resolución 1440 de 2021.	**1**	UN	N/A

69	48101805	BOWL INCLINADO DE MELAMINA BLANCO 30x15cm	BOWL INCLINADO DE MELAMINA BLANCO 30x15cm Bowl inclinado de melamina color blanco de 30 x 15 cm aprox. Materiales: Melamina Incluye tapa: No Forma: Redonda Usos seguros: cathering,servicio Color blanco nítido. CERTIFICADO NSF	**1**	UN	N/A
70	48101907	JARRA 2.3LTS	JARRA 2.3LTS Capacidad. 2.3LTS Material: Vidrio Debe cumplir con los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional para prevenir intoxicaciones por desprendimiento de Plomo y Cadmio, Resolución 1440 de 2021.	**5**	UN	N/A
71	48101907	JARRA BISTROT DE 34 1/4 OZ (1 Ltr)	JARRA BISTROT DE 34 1/4 OZ (1 Ltr) Capacidad. 34 1/4 OZ (1 Ltr) Material: Vidrio Debe cumplir con los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional para prevenir intoxicaciones por desprendimiento de Plomo y Cadmio, Resolución 1440 de 2021.	**5**	UN	N/A
72	41111507	BALANZA ELECTRONICA 20KG	BALANZA ELECTRONICA 20KG Construcción en acero inoxidable Capacidad máxima: 20 Kilos División mínima 2gr. (de 0 a 4 Kg) / 5 gr. (de 4 a 20 Kg) Tara máxima de 10 Kg Batería de 6 voltios recargable con capacidad para operar hasta 100 horas de uso continuo, cuando se encuentra bien cargada. Debe contar con dos displays de fácil lectura tanto para el usuario como el cliente, indicador de peso fijación de precio, fijación de tara. 100 memorias para precios. Plato removible en acero inoxidable de 0.22 x 0.30 mts Dimensiones: Frente 0.305 / Fondo 0.292 / Altura 0.13 mts. Voltaje:110 V. (Debe Contener adaptador y bandeja) El equipo puedes ser de similares o superiores caracteristicas a las descritas en la ficha técnica.	**2**	UN	N/A

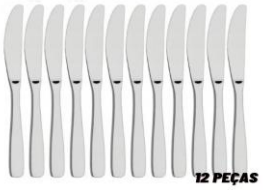
73	41111507	BALANZA ELECTRONICA 5KG	BALANZA ELECTRONICA 5KG Debe tener construcción en acero inoxidable de fácil limpieza. Equipada con tarjeta interface RS-232, para poder conectar a impresora o computadora. Función de tara acumulable, pesa en kilogramos, libras u onzas, con solo un botón. Capacidad: 5 Kilos. División mínima 1g / 0.002lb / 0.05 oz. Corriente Eléctrica: 110V/60hz. Display en cuarzo líquido e iluminación para fácil lectura, batería recargable. Peso 3.5 kg. Dimensiones: Frente 0.25 / Fondo 0.255 / Altura 0.11 mts. Dimensiones del plato : 0.20X0.24 mts (Debe Incluir adaptador) El equipo puedes ser de similares o superiores caracteristicas a las descritas en la ficha técnica.	**5**	UN	N/A
74	41112224	TERMOMETRO INFRAROJO	TERMOMETRO INFRAROJO Termómetro infrarojo. Simplemente señale la luz infrarroja en la superficie que desee para obtener lecturas exactas de la temperatura de todo tipo de productos calientes o fríos. Es una opción segura y sanitaria para medir la temperatura de cualquier alimento. Diseñado para reducir el riesgo de contaminación cruzada. Este producto cuenta con apagado automático a los 20 segundos. Relación de punto de distancia 12: 1. Rango de temperatura: -26 °F a 608 °F (-32 °C a 320 °C). Display LCD de 2.5 cm con luz de fondo. (No es necesario que sea apto para el control de la temperatura humana).	**2**	UN	N/A
75	48101802	MOLDE DE ALUMINIO CUADRADO PARA TORTA DE 1/4 DE LIBRA	MOLDE DE ALUMINIO CUADRADO PARA TORTA DE 1/4 DE LIBRA Molde para hornear tortas de cuarto de libra, permite una cocción de forma uniforme con capacidad para 8 personas. Fabricado en aluminio soldado con pestaña que permite un acabado perfecto y que los líquidos de las preparaciones queden contenidos dentro del molde, la terminación de sus bordes es con pestaña, lo que le da firmeza y permite que sus bordes no tengan filo. Su medida exacta debe ser 17x17x9 cm de alto.	**5**	UN	N/A
76	48101919	SALSERA / MANTEQUILLERA 10 cm – 3 Onz.	SALSERA / MANTEQUILLERA 10 cm – 3 Onz. Peso 0.78 kg aprox. Dimensiones 10 × 10 × 42 cm Diseño Purity Material: Porcelana Debe cumplir con los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional para prevenir intoxicaciones por desprendimiento de Plomo y Cadmio, Resolución 1440 de 2021.	**5**	UN	N/A
77	52141506	Congelador	Congelador industrial Vertical Dos Puertas en Vidrio Mixta 1.30 x 0.75 x 2.00. Capacidad 500 L; acero inoxidable; 4 parrillas; 0° a -20 °C; 110 V	**1**	UN	

78	56131700	Estanteria	Estanterías metálicas - Estantería para industria alimenticia - Fabricada en acero inoxidable - Incluye 4 entrepaños - Totalmente desarmable para facilitar trasporte - Patas niveladoras - Dimensiones: Ancho: 160cm, Fondo:40 Alto: 180cm	**2**	UN	
79	40101843	Horno	Horno de convección Capacidad 6 bandejas de 70x50. Estructura fabricada en acero inoxidable. Control digital inteligente touch screen con regulación de tiempo, temperatura, inyección de vapor y velocidad del ventilador. Con base con escabiladero portabandejas, provista de las bandejas. Potencia eléctrica 13 - 15 kW, tensión 110 Volt, 60 Hz. Dimensiones 85 x 110 x H105 cm, peso neto 148 kg.	**1**	UN	
80	48101608	Licuadora	LICUADORA VELOCIDAD VARIABLE 2L El vaso debe ser en policarbonato de 2 Litros. Multifuncional. Licua Y mezcla en segundos todo tipo de alimentos, fríos, húmedos. Equipo ideal para preparar malteadas, smoothies, para triturar ó frapear hielo. Motor comercial de alta velocidad (38.000 r.pm.). Control de velocidad variable y pulsador para frapear. Unidad de doble cuchilla en acero inoxidable. Incluye tacador. Características eléctricas: Voltaje: 110 V. Consumo en wattios: 1265, Corriente: 11.5 AMP, motor: 1.68 H.P. Contiene: motor, vaso completo (vaso, aro, oring, kit de cuchilla, tapa y tapa visor) y tacador. Dimensiones: Frente 0.205 / Fondo 0.23 / Altura: 0.52 mts. Peso: 4.5 Kg. aprox	**2**	UN	
81	52141516	Freidora	Freidora industrial Capacidad de 22 litros: Ideal para freír cantidades considerables de alimentos. Fogón tipo vástago: Ofrece una distribución uniforme del calor. Tanque interno en acero inoxidable 304: Garantiza durabilidad e higiene. Piloto de encendido: Facilita el encendido de la freidora. Funciona con gas natural o de cilindro: Se adapta a diferentes tipos de instalaciones. Aislamiento frontal en fibra de vidrio: Reduce la pérdida de calor y aumenta la eficiencia. Acabados de lujo en argón: Ofrece un diseño moderno y elegante	**1**	UN	

82	48101800	Batidora	Batidora de pedestal 7 Litros Trabajo Pesado 300W Bowl Acero 8 Velocidades. Provisto de sistema de seguridad en el motor	**2**	UN	
83	52141526	Greca	Greca Capacidad 120 tintos , Acero inoxidable , Servicio de agua, café y leche , Llaves de bronce cromado , Recipiente interno en acero inoxidable, Resistencia de unidad sellada, Control de temperatura 1800 W , Altura 85 cms	**2**	UN	
84	52151658	Cuchillos Profesionales de Cocina	Cuchillos profesionales Set de cuchillos por 6 de acero inoxidable	**4**	SET X 5 UNIDADES	
85	52151600	Utensilios	Kit Utensilios menores Set por 5 unidades. Material silicona resistente alta temperatura	**4**	KIT	
86	52151600	Escurridores	Escurridores metálicos Material de Fabricación: Acero inoxidable (tubos y láminas). Capacidad: Hasta 17 platos y 30 vasos o pocillos. Dimensiones: 100 x 35 x 36 cm.	**2**	UN	
87	56101705	Vitrina	Vitrina exhibidora caliente Vitrina De Calefaccion De Alimentos 76cm Ancho 3 Niveles	**1**	UN	

88	48101500	Termos para Agua Caliente	Termos para bebidas calientes En Acero Inoxidable. Capacidad 1.9 Litros Calidad	**4**	UN	
89	48101915	Bandejas Plasticas	Bandejas de autoservicio plásticas de color negras. Dimensiones 48 x 32,5 cm,	**12**	UN	
90	52151658	Cuchillo	Cuchillo hachuela Especificaciones Tipo: Cuchillos de cocina Ancho: 15 Ancho de la hoja: 9 , Alto: 4 , Largo: 20 Material del cuchillo: Acero inoxidable, Material del mango: Polipropileno Estilo deco: Vintage Moderno , Características: Lámina: Acero inoxidable Mango: polipropileno	**3**	UN	
91	27112104	Tenazas	Tenazas para asar Dimensiones del producto: 45 x 3,9 x 0,25 cm; 250 g Material: Acero inoxidable	**6**	UN	
92	48101808	Sartenes	Sartenes Set de sartenes de 8,10,12 pul. Material acero inoxidable	**3**	SET X 3 UNIDADES	
93	48101800	Wok	Wok dimensiones: 32 cm, largo x ancho x alto: 32cm, 32cm, 11cm Material del cuerpo: acero inoxidable, material de mango: silicona Forma: redonda con superficie antiadherente	**3**	UN	

94	52151905	Bandejas de Horno	Bandejas de horno Material: acero inoxidable con perforaciones de 4 mm Dimensiones: 70 cm x 50 cm x 2 cm	**10**	UN	
95	48101800	Repisas	Repisas en acero sin arista Caracteristicas: Medidas: (120 x 30 x 20) cm Espesor 1mm Calibre 20 Peso: 5 kg	**4**	UN	
96	48101800	Esprimidor	Esprimidor de limones y naranja Electrica 110 v Tipo: exprimidores 40 cm , Alto: 35 cm, Largo: 120 cm , Material: acero inoxidable , Capacidad volumetrica: 40 Lt	**3**	UN	
97	40101843	Horno microondas	Horno microondas: Alto: 31cm Material: Acero inoxidable , Capacidad: 25 Lt Provisto de control de temperatura Voltaje: 110 v	**1**	UN	
98	48101800	Tenedores	Juego de tenedores Juego de 12 tenedores de mesa de acero inoxidable para bar, restaurante y cocina	**5**	JUEGO x 12 UNIDADES	
99	48101800	Cucharas	Juego de cuchara Paquete X 12 Cucharas Con Bordes Cubiertos Acero Inoxidable	**5**	JUEGO x 12 UNIDADES	

100	48101800	Cuchillos de Mesa	Juego de cuchillos Juego de 12 cuchillos de postre de acero inoxidable para mesa de comedor, bar, color acero inoxidable	**5**	JUEGO x 12 UNIDADES	
101	48101700	Maquina de Granizado	Maquina granizadora Referencia del Producto en el Certificado/Empaque: 2 tanques 12Lt Ancho 45 cm , Alto: 80 cm Largo 43cm , Potencia 1000 W Material: acero inoxidable , Capacidad: 24 Lt , Provisto de temporizador provisto de 2 dispensadores , Voltaje: 110 V	**2**	UN	
102	25172700	Higrometro	Higrometro: Dimensiones: Largo 2 cm , Alto 11 cm Ancho: 10 cm Material: Plástico , Tipo de termómetro: Digital , Tipo de formato: Reloj Unidades de medida: °C ,Tipo de batería: AAA ,Rango de temperatura: -10 °C a 50 °C	**2**	UN	
103	41111500	Gramera	Gramera Especificaciones principales Tipo : Balanzas y grameras, Ancho : 20 cm Alto : 4 cm, Largo : 25 cm Tipo de báscula : Digital capacidad max: 5 kg	**4**	UN	
104	48101800	Cucharones	Kit de cucharrones Calidad profesional Con pestaña para ser anidado al borde de la olla o colgado en un estante. Mango acanalado y bordes redondeados, resistente.	**3**	KIT X 3 UNIDADES	
105	48101800	Cucharas Grandes	Kit de cucharras grandes Calidad profesional Con pestaña para ser anidado al borde de la olla o colgado en un estante. Mango acanalado y bordes redondeados, resistente.Material acero inoxidable.	**3**	KIT X 3 UNIDADES	

106	48101800	Espumadera	Espumadera de Cocina Material: Acero inoxidable Largo total: 32 cm Diámetro: 10cm	**6**	UN	
107	52141500	Máquina de café Ninja Espresso Es601 plateado	Cafetera expreso. Funcionamiento: automática. Con emisión de vapor. Display digital con indicadores útiles. Incluye temporizador. Con dispositivo de antigoteo. Posee limpieza automática. Tiene control de temperatura. Incluye bandeja recolectora removible.	**1**	UN	
108	52141500	Sanduchera	Sanduchera Industrial de 4 puestos con placas antiadherentes , Tamaño de 57 x 32 x 21 cm , Estructura de fabricación en acero inoxidable Capacidad para 4 sanduches panini de 15 cm , Voltaje de operación 110V/60 Hz , Potencia de 3.6 kW , Peso 27 Kg Incluye Cepillo para limpiar y Manual	**4**	UN	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- Deberá presentar ficha técnica o catálogo de los bienes en el momento de la entrega del mismo.
- Los elementos no deben estar reempacados o remanufacturado, deben estar en su empaque original “por ejemplo los productos que compran a granel y luego los empacan en bolsas más pequeñas” este tipo de productos reempacados serán devueltos.
- La presentación debe contener el volumen, peso, y características descritas en la especificación técnica, cualquier cambio debe consultarse previamente con el supervisor de contrato.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

Contratar la adquisición de los elementos y equipos para la dotación de la cafetería del CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para el Centro Biotecnológico del Caribe es oportuno y conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las políticas y funciones misionales de la Entidad, establecidas en la Ley 119 de 1994, Decreto 249 de 2004, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estratégico Institucional 2023-2026.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

COMPRAVENTA	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

LICENCIAS: NO APLICA.
PERMISOS: NO APLICA.
AUTORIZACIÓN: NO APLICA.
CONSULTAS O DISEÑOS: NO APLICA.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NO APLICA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las Especificaciones técnicas se encuentra descritas en el Anexo técnico el cual hace parte integral del estudio previo.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo que le sean aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad. Así como el estricto cumplimiento de permisos y autorizaciones que demanda este tipo de servicios “

De conformidad con el manual de contratación del SENA se exigirá a todos los proponentes y futuros contratistas aportar la siguiente información, en Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia.

REQUISITOS AMBIENTALES Y EFICIENCIA ENERGETICA:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas. * Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado.	Contractual

* En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.	
Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico." Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;.	Precontractual

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Etapa Precontractual

Capacidad Operativa.

La entrega de los elementos objeto del presente proceso, se realizará en forma por órdenes puntuales, de acuerdo con las necesidades de la Entidad. El proveedor deberá tener la capacidad de producción y/o almacenamiento necesario para prever el suministro de dichos elementos, los cuales serán requeridos por supervisores de la Entidad, de acuerdo con los requerimientos de la entidad. El proveedor además debe disponer de las personas necesarias para el cumplimiento de la parte logística necesaria para la entrega de los elementos.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas

en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de
especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

De conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la persona solicitada debe hacer parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

El proponente deberá acreditar la situación especial del personal en el sector sobre el cual adjunte la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley:

Pobreza Extrema: Certificado SISBÉN Grupo A. y/o
Desplazados por la violencia: Certificado del registro único de víctimas (desplazamiento)
Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Constancia de acreditación de Persona en Proceso de Reincorporación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-.

Para los sujetos de especial protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."

El proponente deberá allegar hoja de vida con soportes de la persona que vinculará al contrato en caso de ser adjudicado, carta de compromiso firmada por la persona en condiciones vulnerables y certificación donde se comprometa a vincular por lo menos el 05 % (la persona propuesta) por ciento del personal relacionado en la presente norma, al inicio y durante la ejecución del contrato, y dicha condición se hará seguimiento y constancia por parte de la supervisión.

El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente en un porcentaje mínimo del 5% del personal requerido.

El contratista se obliga a dar cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.16. y el Articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional con un mínimo del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato (sea con la vinculación del personal o la adquisición de los bienes a suministrar)

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta

categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del Decreto 1860 de 2021.
En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:

1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones técnicas, financieras, logísticas exigidas por el SENA, igualmente con lo estipulado en la oferta, los estudios previo y pliegos.
2) Los tiempos y fechas de entrega deben ser planeadas con anticipación (mínimo 5 días) para asegurar la disponibilidad por parte del almacén para su recibo y cumplir con los requisitos de bioseguridad para los transportadores y personal de cargue y descargue.
3) El proveedor debe asegurar la entrega en las instalaciones del almacén del Centro Biotecnológico del Caribe – SENA Regional Cesar, para lo cual debe enviar personal para el descargue del vehículo. Tener presente que en aquellas situaciones donde se tengan grandes cantidades de elementos, equipos a descargar, se debe hacer ajuste de personal y enviar el número de personas requeridas para la cantidad a descargar. Se aclara que el cargue y descargue de los materiales, elementos o equipos es responsabilidad del contratista.
4) Si el contratista pretende hacer entrega parcial de los elementos solicitados, este debe de ser autorizado por el supervisor del contrato.
5) En caso de que el contratista no pueda entregar algún ítem solicitado de la ficha o anexo técnico al momento de que se realice la solicitud del pedido por parte del SENA, debe expresarlo al supervisor del contrato máximo dentro de las 24 horas siguiente de haber recibido la solicitud de pedido, expresando los motivos por los cuales no puede entregar el material solicitado, para lo cual el supervisor del contrato analizará la situación y fijará al contratista una fecha prudente para su entrega
6) El contratista debe de reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o que no cumpla con las especificaciones de la ficha o anexa técnica. El CONTRATISTA deberá restituir a su costa, en un máximo de tres días hábiles, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, el supervisor del contrato podrá proceder a solicitar la aplicación del artículo 86 de la Ley 1437 del 2011 con el fin a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
7) En caso de que existan ítems dentro de las ficha o anexa técnica que no se encuentren en el comercio al momento de realizar el pedido y que deban de ser importados por parte del CONTRATISTA, este

debe de informar al supervisor del contrato y especificar para que fecha se podrán entregar teniendo en cuenta que este no debe de sobrepasar el tiempo prudente que imponga el supervisor del contrato para su entrega.

8) Las fechas de vencimiento de aquellos bienes y en los cuales aplique, no deben de ser inferior a 6 meses o las establecidas por el fabricante en daños general y máquina.
9) El CONTRATISTA debe de cumplir con lo estipulado en la Ley 55 de 1995 Articulo 6,7,8,9 respecto a etiqueta y rotulado, hoja de seguridad con sus componentes en español. subsistema de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la compra de productos y servicios.
10) El CONTRATISTA debe de cumplir con lo estipulado en el Decreto 4741 del 2005, respecto a entregar las hojas de seguridad de los productos que lo requieran, devolución post consumo.
11) El CONTRATISTA debe de entregar los materiales en el horario de lunes a viernes de 8 am a 12 pm.
12) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, los cuales hacen parte vinculante del contrato, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros y condiciones establecidas por el SENA.
2. Cumplir con todas las condiciones exigidas en el ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, con calidad y eficiencia.
3. Presentar la factura electrónica de cobro una vez se termine la entrega de los bienes o servicio en 100%.
4. Entregar al supervisor del contrato los informes mensuales y que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.
5. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
6. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
7. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes y servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
9. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices (con plazo no mayor a 30 días y que evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada), durante todo el tiempo de ejecución del contrato y

acreditar encontrarse paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. El transporte, cargue, descargue, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y elementos requeridos por el SENA para la ejecución del objeto contratado, serán asumidos por el CONTRATISTA. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la prestación del servicio a satisfacción en el lugar indicado
11. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía.
12. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
13. Atender y entregar oportunamente los pedidos requeridos por la entidad previa solicitud del supervisor.
14. Entregar informe final de los bienes o servicios contratados donde se evidencias, procedimiento de los servicios contratados.
15. El transporte y logística de los elementos, así como su devolución correrá por cuenta del contratista que resulte adjudicatario del contrato, así como manifiestos de aduana, importaciones etc.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
17. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
18. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
19. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
21. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 relacionadas con el objeto de contratación.

OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Reunirse con el contratista al fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.
4. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
5. Verificar, validar y exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de cada una de las exigencias técnicas, ambientales y energéticas, y en seguridad y salud en el trabajo que se establecen en el presente en el presente contrato.
6. Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el suministro de los materiales o insumos se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
7. Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor
8. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma estipulada en el contrato.
9. Verificar si el contratista y su personal encargado de la ejecución del contrato se encuentra afiliado y al día con los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP y parafiscales cuando a ello haya lugar).
10. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
12. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
13. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
14. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
15. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
16. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
17. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
18. Y las demás obligaciones establecidas en el contrato, constitucionales y legales que sean necesarias en cumplimiento del objeto contratado.

Carta de compromiso de respetar los derechos humanos.

El proponente dentro de la propuesta debe presentar una carta de compromiso claro y expreso con respetar derechos humanos. El compromiso debe:
Ser aprobado al más alto nivel directivo de la empresa
Estar basado en un asesoramiento especializado interno y/o externo
Establecer lo que la empresa espera en relación con los derechos humanos por parte de su personal, sus socios y otras partes directamente vinculadas con las operaciones, productos o servicios relacionados con el objeto del contrato.
Ser público y difundido interna y externamente a todo el personal, los socios y otras partes interesadas.
Quedar reflejado en las políticas y los procedimientos operacionales necesarios para inculcar el compromiso asumido a nivel de toda la empresa.
Otros aspectos (Social, Ambiental, Político…).

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será CINCO (5) DÍAS, sin exceder la vigencia 2025, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de garantía.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, Centro Biotecnológico del Caribe, SENA Regional Cesar y/o en el lugar del municipio o departamento que solicite el supervisor asignado., los costos y gastos se encuentran dentro del presupuesto oficial.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Valledupar- Cesar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	El contrato se pagará de la siguiente forma: El Sena pagará al Contratista mediante un solo pago, contra recibo a satisfacción de la compra contratada, dentro de los treinta

		(30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto de la contratación, previo cargue de la factura en la plataforma SIIF NACION y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El pago se realizará con cargo al Registro Presupuestal que se derive del contrato que se celebre. Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación y cargue de la Factura Electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN, según lineamientos de la circular 3-2024-000019 del 2024 expedida por el SENA, para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de

		Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION. Para cada pago, se requieren los siguientes documentos: a) Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos, mediante el mecanismo dispuesto para tal fin. b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c) Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d). Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e). Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f). Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g). El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%, y aquellas retenciones de ley a que haya lugar, lo cual dependerá del tipo de

		contribuyente. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II, los soportes y documentación requeridos para el pago y aprobación por parte del supervisor, en cumplimiento a las circulares 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 del 2020 expedida por el SENA.
TOTAL	100%	

Otra forma de Pago	El Sena pagará al Contratista mediante un solo pago, contra recibo a satisfacción de la compra contratada, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto de la contratación, conforme a lo establecido en la Resolución No. 1-00824 DE 2022, indexada a 2025, conforme con las tarifas y topes allí establecidos, los cuales se establecen en documento adjunto el cual hace parte integral de este requerimiento, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto de la contratación, previo cargue de la factura en la plataforma SIIF NACIÓN y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. Es pertinente aclarar que no se contratarán unas cantidades específicas, sino que se autorizan Servicios Médico Asistencial del SENA Regional Cesar y de acuerdo con las necesidades que presenten los beneficiarios. En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución 000165 de 01-11-2023, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. El pago se realizará con cargo al Registro Presupuestal que se derive del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3725 de fecha 2025-01-09. Para el pago

	respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación y cargue de la Factura Electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN, según lineamientos de la circular 3-2024-000019 del 2024 expedida por el SENA, para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION. Para cada pago, se requieren los siguientes documentos: a) Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos, mediante el mecanismo dispuesto para tal fin. b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c) Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d). Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e). Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f). Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g). El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%, y aquellas retenciones de ley a que haya lugar, lo cual dependerá del tipo de contribuyente. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II, Ítem 7 los soportes y documentación requeridos para el pago y aprobación por parte del supervisor, en cumplimiento a las circulares 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 del 2020 expedida por el SENA. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención,

	teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable del tributo, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual el contratista deberá presentar a través de SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1					
DESEMBOLSO 2					
DESEMBOLSO 3					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el subdirector de centro de formación, quien tendrá a cargo el normal desarrollo de las actividades a realizarse, observando la experticia que se requiere para supervisar dicha actividad; el funcionario designado verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en Manual de Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de quien considere como idóneo para la supervisión del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 142 de 2023, el Manual de Contratación del SENA, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

De acuerdo con la información disponible en la página de Colombia Compra Eficiente, no existe acuerdo marco de precios vigente para el presente proceso.

En virtud de la discrecionalidad que las normativas que desarrollan la modalidad de mínima cuantía otorgan a las Entidades Públicas, y considerando el objeto de la contratación, el Centro Biotecnológico del Caribe SENA – Cesar optará por la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150

de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023. Esta modalidad se aplicará con el criterio de adjudicación basado en el menor precio, siempre que se cumplan las condiciones técnicas y jurídicas establecidas en la presente invitación pública.

Con base en lo anterior, el proceso se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023, que establecen las condiciones para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía y el procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así

sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

<table>
<tr>
<td>El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)

<table>
<tr><th colspan="2">UMBRAL DE MIPYMES 2025</th></tr>
<tr><td>US$</td><td>125.000</td></tr>
<tr><td>COL$</td><td>533.287.768</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td>X</td>
<td>NO</td>
<td></td>
</tr>
</table>

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme municipal con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($141.983.479) M/CTE**. incluido impuestos y todos los valores anteriores tienen incluido el IVA y todos los costos y gastos, incluido el transporte para prestar el servicio en los sitios solicitados por la entidad, amparados con el CDP No. 13125 DEL 18 de noviembre DE 2025.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

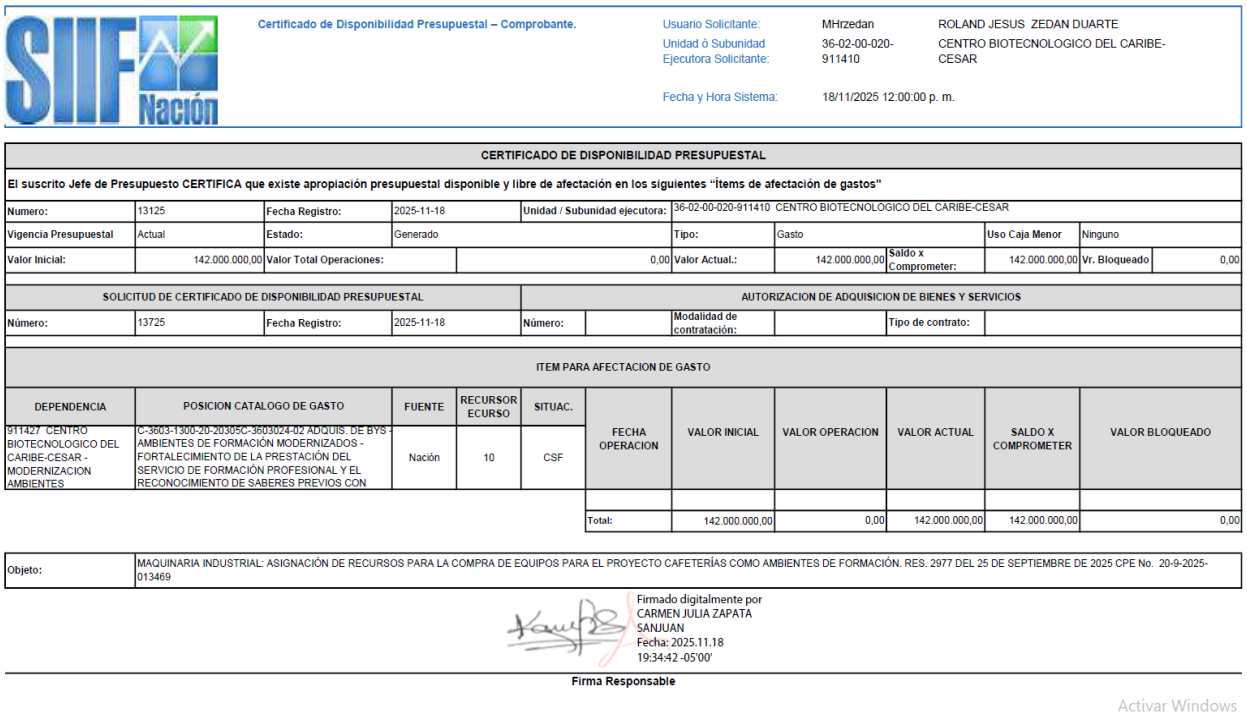
A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro Biotecnológico Del Caribe SENA de la Regional Cesar adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar la adquisición de los elementos y equipos para la dotación de la cafetería del CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE es de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($141.983.479) M/CTE**. incluido impuestos y todos los valores anteriores tienen incluido el IVA y todos los costos y gastos, incluido el transporte para prestar el servicio en los sitios solicitados por la entidad, amparados con el CDP No. 13125 DEL 18 de noviembre DE 2025.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

CDP	FECHA	Dependencia	Rubro	Descripción	Valor Actual	Objeto
13125	2025-11-18	911427	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON	142.000.000	ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO CAFETERÍAS COMO AMBIENTES DE FORMACIÓN. RES. 2977 DEL 25 DE SEPTIEMBRE

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
13125	2025-11-18	2025-12-31	911424	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	10-Nación	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE	$142.000.000



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHrzedan	ROLAND JESUS ZEDAN DUARTE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-020-911410	CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR
Fecha y Hora Sistema:	18/11/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13125	Fecha Registro:	2025-11-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-020-911410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	142.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	142.000.000,00	Saldo x Comprometer:	142.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13725	Fecha Registro:	2025-11-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911427 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON	Nación	10	CSF						
					Total:	142.000.000,00	0,00	142.000.000,00	142.000.000,00	0,00

Objeto:	MAQUINARIA INDUSTRIAL: ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO CAFETERÍAS COMO AMBIENTES DE FORMACIÓN. RES. 2977 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 CPE No. 20-9-2025-013469

Firmado digitalmente por CARMEN JULIA ZAPATA SANJUAN
Fecha: 2025.11.18 19:34:42 -05'00'

Firma Responsable

Activar Windows

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se adjudicará a la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021.

Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del proceso es por el total de los ítems establecidos por la Entidad, observando la tipología

contractual y el presupuesto oficial asignado.

Los proponentes NO PODRAN presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer el total de los ítems requeridos en el presente proceso. En este sentido la adjudicación se realizará por la totalidad de los ítems solicitados por la Entidad.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**
El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si

se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.7 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

NO aplica

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo que le sean aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad. Así como el estricto cumplimiento de permisos y autorizaciones que demanda este tipo de servicios. “
De conformidad con el manual de contratación del SENA se exigirá a todos los proponentes y futuros contratistas aportar la siguiente información, en Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia.

OBLIGACIONES AMBIENTAL Y ENERGÍA:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.	Contractual

* Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas. * Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado. * En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.	
Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico." Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;.	Precontractual

De seguridad y salud en el trabajo:

Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Etapa Precontractual

Capacidad Operativa.

La entrega de los elementos objeto del presente proceso, se realizará en forma por órdenes puntuales, de acuerdo con las necesidades de la Entidad. El proveedor deberá tener la capacidad de producción y/o almacenamiento necesario para prever el suministro de dichos elementos, los cuales serán requeridos por supervisores de la Entidad, de acuerdo con los requerimientos de la entidad. El proveedor además debe disponer de las personas necesarias para el cumplimiento de la parte logística necesaria para la entrega de los elementos.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de
especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

De conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la persona solicitada debe hacer parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

El proponente deberá acreditar la situación especial del personal en el sector sobre el cual adjunte la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley:

Pobreza Extrema: Certificado SISBÉN Grupo A. y/o
Desplazados por la violencia: Certificado del registro único de víctimas (desplazamiento)
Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Constancia de acreditación de Persona en Proceso de Reincorporación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-.

Para los sujetos de especial protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social

merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."

El proponente deberá allegar hoja de vida con soportes de la persona que vinculará al contrato en caso de ser adjudicado, carta de compromiso firmada por la persona en condiciones vulnerables y certificación donde se comprometa a vincular por lo menos el 05 % (la persona propuesta) por ciento del personal relacionado en la presente norma, al inicio y durante la ejecución del contrato, y dicha condición se hará seguimiento y constancia por parte de la supervisión.

El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente en un porcentaje mínimo del 5% del personal requerido.

El contratista se obliga a dar cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.16. y el Articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional con un mínimo del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato (sea con la vinculación del personal o la adquisición de los bienes a suministrar)

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del Decreto 1860 de 2021.
En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Los bienes y servicios solicitados deben de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y los requisitos ambientales y de S.S.T. que se enuncian a continuación.

Carta de compromiso de respetar los derechos humanos.

El proponente dentro de la propuesta debe presentar una carta de compromiso claro y expreso con respetar derechos humanos. El compromiso debe:

Ser aprobado al más alto nivel directivo de la empresa
Estar basado en un asesoramiento especializado interno y/o externo
Establecer lo que la empresa espera en relación con los derechos humanos por parte de su personal, sus socios y otras partes directamente vinculadas con las operaciones, productos o servicios relacionados con el objeto del contrato.
Ser público y difundido interna y externamente a todo el personal, los socios y otras partes interesadas.
Quedar reflejado en las políticas y los procedimientos operacionales necesarios para inculcar el compromiso asumido a nivel de toda la empresa.

El oferente que haya sido declarado culpables de actos ilícitos anteriores relativos a vulneraciones graves de derechos humanos su oferta será rechazada.

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Artículos 31 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021 se establecen criterios diferenciales para para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Se establecen requisitos habilitantes diferenciales Según el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 de acuerdo el Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA PARA MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA.

Para los efectos de este requisito, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El proponente que ostente estas características del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 y decreto 142 de 2023 deberá acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones:

a) El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto oficial, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, uno o cualquiera deberán acreditar experiencia a contratar.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
b). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
c). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones.
d). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
e). En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación
f. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.
j. Presentar el formato de experiencia diligenciado
g. La experiencia se acreditará de la siguiente manera:

- para el caso de contratos con entidades públicas:

a. El proponente debe presentar copia de los contratos, anexo técnico y copia de certificación.
b. En caso de presentar más de dos (2) contratos, se tomará en cuenta los dos (2) primeros reportados en el formato de experiencia.

para el caso de contratos con entidades privadas:

a. Copia del contrato, certificación, anexo técnico y copia de la factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario.
b. En caso de presentar más de dos (2) contratos, se tomará en cuenta los dos (2) primeros reportados en el formato de experiencia.
C. Presentar el formato de experiencia diligenciado.

6.7.1.2. Para los demás proponentes deberán acreditar haber celebrado un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones:

a) El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto, expresado SMLMV a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:
a). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
b). Si el contrato presentado no cumple con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
c). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones.
d). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
e). Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.
f). La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

para el caso de contratos con entidades públicas:

a. El proponente debe presentar copia del contrato, anexo técnico y copia de certificación.

b. En caso de presentar más de UN (1) contrato, se tomará en cuenta el (1) primer reportado en el formato de experiencia.
c. Presentar el formato de experiencia diligenciado

para el caso de contratos con entidades privadas:

a. El proponente debe presentar copia de los contratos, acta de liquidación, anexo técnico, certificación y factura de compraventa (con el cumplimiento de todos los requisitos legales y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario DIAN) Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.
b. En caso de presentar más de un (1) contrato, se tomará en cuenta el primero (1) reportado en el formato de experiencia.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Etapa Precontractual

5.2.2.2 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.	Contractual

* Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas. * Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado. * En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.	
Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico." Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución.	Precontractual

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA.

5.2.3.1 Capacidad financiera

NO APLICA.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

“NO aplica”.

5.2.3.3 Capacidad residual

“No aplica”.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

“No Aplica”.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

- Con el presupuesto disponible se cubre la necesidad en un 50.14%. por valor de $141.983.479.
- Con el presupuesto disponible se tiene una limitación del 49.86% por valor de $141.201.797

1. Validez mínima de la oferta económica: El plazo de validez de la oferta corresponde a NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de su presentación.
2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad según e anexo técnico.
3. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, incluyendo todos los costos directos e indirectos.
4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente; en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo de dicho impuesto.
5. Solo se pagarán los precios contratados y por lo tanto, la Entidad no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
6. El valor de las ofertas debe ser presentadas en números enteros, es decir sin decimales. Haciendo la descripción técnica detallada de cada ítem de la ficha técnica, con el fin de que su ofrecimiento económico está acorde con los bienes ofertados.
7. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, EL SENA no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

8. Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Las ofertas presentadas NO deben superar el presupuesto disponible por la entidad para esta contratación.
10. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA"; la oferta será rechazada.
11. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, dará lugar a rechazo de esta.
12. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
13. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen con ocasión de la legalización y ejecución de la Aceptación de Oferta, incluidas la constitución de las garantías, en caso de que se le requieran, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
14. De presentarse diferencia entre letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.
15. El proceso será realizado por cantidades totales.
16. Los proponentes deberán presentar su propuesta en cantidades totales tal como lo solicita el anexo técnico.
17. El estudio de mercado con sus respectivos precios referentes unitarios será publicado y harán parte del presente proceso contractual.
18. El proponente presentará su oferta económica en el formato dispuesto por la entidad, el cual será publicado.
19. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DETERMINAR EL PRECIO MÁS BAJO, ÚNICO CRITERIO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR OFERTADO DE CADA PARTICIPANTE. – Por tanto, la evaluación de propuestas, se hará de conformidad con el factor de selección de menor precio establecido en el literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En tal contexto, el deber de selección objetiva exige la evaluación se haga sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos que se entienden parte del precio.
20. Conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamentó la Ley 2069 de 2020, dispuso de forma expresa la aplicación de los factores de desempate dispuesto en el artículo 35 a los procedimientos de mínima cuantía. Así las cosas, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, regula el procedimiento aplicable para la modalidad de mínima cuantía y dispone, en su numeral 8, un factor de desempate aplicable a este procedimiento, al indicar que en caso de empate se aplicaran

los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme lo medios de acreditación dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del mismo Decreto.

21. EL oferente no podrá superar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

El oferente deberá presentar la oferta económica tal como es solicitado en el anexo No. 3
El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

Análisis de riesgo																				
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del contrato.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la entrega del bien o presta	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contrat	1	1	2	Bajo	No	Gestión contractual	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso

Análisis de riesgo																					
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
						ción del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.						ación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.										
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar	Posterior a la firma del contrato

Análisis de riesgo																					
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
																					el registro presupuestal	
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios ocasionados por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente

Análisis de riesgo																					
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					del contratista entre otros							industrial y ocupacional										
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

Análisis de riesgo																					
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					contractual																	
6	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

Análisis de riesgo																					
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (mala calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, Ejecución	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sancio	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

Análisis de riesgo																					
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	nes y prórrogas						dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)										
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración y entrega de facturas, actas y/o	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes corresp	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución

Análisis de riesgo																					
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					cuentas que ocasionan demoras en su radicación.							ondientes.										
10	Especifico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comuni	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Fecha de entrega del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.

Análisis de riesgo																					
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					entre otros							cación permanente con el supervisor										
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inobservancia en el cumplimiento de los requisitos del cumplimiento del respeto por los derechos humano	Posible violación de los derechos humanos.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con Asegurar que las condiciones que se establecen en los documentos del proceso no restrinjan, sino que propicien el respeto de derechos humanos, se exige en el proceso de contratación	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Fecha de entrega del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.

Análisis de riesgo																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												que las empresas tengan en cuenta el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos, se incluye una obligación contractual que los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso										

Análisis de riesgo																					
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												de Contratación - y Comunicación permanente con el supervisor del contrato para Hacer seguimiento y control a los proveedores que estén involucrados en violaciones de derechos humanos										
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Falta de capital de trabajo, Ejecución parcial o incorrec	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Se establece en la etapa precontractual unos requisitos habilitantes financieros adecua	2	3	5	Medio	No	SENA	Precontractual	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

Análisis de riesgo																					
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					ta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Puede generar sanciones y prórrogas						dos y proporcionales a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato al Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas										

Análisis de riesgo																					
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												excepciones, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)										

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

X	**Protección de los bienes:** por el 10% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

"NO APLICA"

10. ANEXOS

- Requerimiento de necesidades.
- Estudio del mercado y soportes.
- CDP.
- Anexo Análisis de riesgo.
- Anexo Análisis del sector.
- Anexo Técnico.
- Formatos.
- Pantallazo Plan Anual de Adquisiciones

El presente documento se suscribe el 15 de diciembre de 2025

Firmado digitalmente por JOSE PEÑA CACERES
Fecha: 2025.12.15 11:23:03 -05'00'

JOSE PEÑA CASERES
Subdirector (e) del Centro Biotecnológico del Caribe
SENA Regional Cesar

Elaboró: Ricardo López M – Abogado Contratista CBC.

Estructurador Técnico: José Daniel López Marín, Coordinador de formación profesional

Revisó y Proyectó componente financiero: Genry Bolaño Villazón. Apoyo a planeación

Proyectó requisitos de seguridad y salud en el trabajo: Aida Fernández- Profesional de Apoyo y seguridad y salud en el trabajo

Proyectó requisitos ambientales y energético: Luis Ángel Reales Mendoza, Dinamizador Ambiental y Energético

Reviso y Visto Bueno: José Daniel López Marín, Coordinador de formación profesional